



**COLEGIO NAZARETH**

Educando en valores con la pedagogía del amor

**REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA**

**RMC - 01**

Vigente desde 01/01/2025

Página 1 de 56

# **REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO 2025**

|                                                                                   |                                                      |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b>                              | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>          | Página 2 de 56           |

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01  
CONSEJO DIRECTIVO**

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA**

**PREÁMBULO.**

El Manual de Convivencia es un instrumento elaborado en concertación con los representantes de cada estamento de la comunidad educativa del Colegio Nazareth y adoptado por el Consejo Directivo, en donde se consignan: filosofía, objetivos, derechos, deberes, estímulos, sanciones, procedimientos e instancias con el fin de facilitar el proceso educativo, la sana convivencia, la tolerancia y la práctica de los valores democráticos que lleven a la formación integral de los estudiantes, en concordancia con la Constitución Nacional, la filosofía de la Institución Educativa, la Ley General de Educación, el Código del Menor y la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Y demás normas jurídicas vigentes.

Es función del Consejo Directivo la aprobación del Reglamento Manual de Convivencia.

**CAPÍTULO 1  
CONCEPTO, FILOSOFÍA Y OBJETIVOS**

**1.1 CONCEPTO**

El Reglamento o Manual General de Convivencia es un instrumento elaborado en concertación por los representantes de cada Estamento de la Comunidad Educativa y adoptado por el Consejo Directivo, en donde se consignan: filosofía, objetivos, derechos, deberes, estímulos, correctivos, y procedimientos e instancias con el fin de facilitar el proceso educativo, la sana convivencia, la tolerancia, la práctica de los valores que lleven a la formación integral de la persona, en concordancia con la filosofía de la Institución, la Constitución, la Ley General de Educación, la Ley de la Infancia y la Adolescencia y demás normas jurídicas vigentes.

**1.2. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

La acción educativa del Colegio Nazareth, se fundamenta con la concepción del hombre que presenta el cristianismo y que está explícita en el marco doctrinal del Proyecto Educativo de las Hermanas Terciarias Capuchinas (Tuluá, 1962), una persona creada a imagen y semejanza de Dios, llamada a realizarse a través de su acción transformadora en el mundo, a convertirse en protagonista de su propio destino y que debe vivir en comunión con Dios, su creador y padre; con sus hermanos los hombres; con el cosmos.

Esta triple relación constituye la esencia misma del ser cristiano y partiendo de este enfoque asume las implicaciones de una praxis evangelizadora, humanizante y liberadora que se adecúa a sus características, considerándolo capaz de transformarse a sí mismo en relación con los otros sus hermanos, convirtiéndolo en un ser único irrepetible singular y social que manifieste la esencia de su personalidad como ser cognitivo: pensante, afectivo: emotivo y dinámico: activo.

**1.2.1 Visión del hombre**

La persona eternamente ideada y elegida en Jesucristo, creada por Dios a su imagen y semejanza, tiene una vocación trascendente que se expresa en su relación con Dios como hijo, con Cristo como hermano, con María como madre de Dios y de la iglesia, y con el mundo, como continuador de su realización a través del trabajo, la ciencia y la técnica.

El amor de un Dios personal que la dignifica radicalmente la hace libre, crítica, responsable, abierta a los otros con capacidad de contemplar y valorar lo pequeño, lo creado y lo pobre; lo reconcilia y lo llama a alcanzar en él, la verdadera plenitud humana.

Desde esta perspectiva, la persona humana en nuestra institución asume las implicaciones de una praxis humanizante, evangelizadora y liberadora; considerada como protagonista de su propio crecimiento y llamada a realizarse en la interrelación con los demás y con una dignidad que la coloca por encima de todos los seres de la creación.

|                                                                                   |                                                      |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b>                              | <b>RMC - 01</b>                 |
|                                                                                   | <b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> | <b>Vigente desde 01/01/2025</b> |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>          | <b>Página 3 de 56</b>           |

### 1.2.2 Pedagogía Amigoniana

La pedagogía Amigoniana, inspirada en el evangelio y en la Espiritualidad Franciscana, está centrada en los principales valores vividos por San Francisco de Asís: Pobreza, fraternidad Universal, Paz, Misericordia, Libertad y el modelo de vida propuesto por el Padre Luis Amigó, quien hace de las bienaventuranzas la norma de vida.

Esta pedagogía, basada en el amor, acentúa las actitudes de amabilidad, celo apostólico, caridad y misericordia. Resalta la vida y los valores familiares a la luz de la vivencia de la Sagrada Familia de Nazaret; aplica el método preventivo, persuasivo, de ayuda, de estímulo, mediante procesos graduales y progresivos; no admite ningún medio violento ni coercitivo.

Es humana y humanizadora, abierta al diálogo y propicia un ambiente de libertad responsable. Se orienta hacia la síntesis entre fe, cultura y vida.

El principal objetivo de la Pedagogía Amigoniana es *RESTAURAR A LA PERSONA EN CRISTO*. La experiencia enseña que con la emulación conseguirán más de los niños y jóvenes que con ningún otro medio" OCLA 2049 2054. *CON AMOR Y EXIGENCIA*: El Padre Luis, armonizó a la perfección las enseñanzas recibidas en el aula con las que aprendió en el diario vivir.

### 1.2.3 Evangelización

Evangelizar significa para la Iglesia llevar la Buena Nueva a todos los ambientes de la humanidad y, con su influjo, transformar desde dentro, renovar a la misma humanidad: "He aquí que hago nuevas todas las cosas" EN 18. Transformar con la fuerza del Evangelio los criterios de juicio, los valores determinantes, los puntos de interés, las líneas de pensamiento, las fuentes inspiradoras y los modelos de vida de la humanidad, que están en contraste con la palabra de Dios y con el designio de salvación. EN 19

La Buena Nueva proclamada por el testimonio de vida deberá ser pues, tarde o temprano, proclamada por la palabra de vida. No hay evangelización verdadera, mientras no se anuncie el nombre, la doctrina, la vida, las promesas, el reino, el misterio de Jesús de Nazaret Hijo de Dios.

EN 22. En el dinamismo de la evangelización, aquel que acoge el Evangelio como Palabra que salva, lo traduce normalmente en estos gestos sacramentales: adhesión a la Iglesia, acogida de los sacramentos que manifiestan y sostienen esta adhesión, por la gracia que confieren, el que ha sido evangelizado evangeliza a su vez. EN 23

El llamado que hace el papa Juan Pablo II a la iglesia Universal hacia una nueva evangelización y la fidelidad misma al evangelio, exigen un esfuerzo constante por crear comunidades de fe, que la alimenten y celebren alegremente en la liturgia y la hagan vida por medio del servicio al otro, especialmente a los más necesitados.

Creemos que la educación es una de las formas más efectivas de humanizar el mundo y la historia. La educación es ante todo una cuestión de amor y responsabilidad que se transmite en el tiempo de generación en generación". Papa Francisco, Pacto mundial sobre la educación.

### 1.2.4 Dirección o administración participativa

La dirección o administración participativa, desde la exigencia evangélica de servicio, promueve la comunidad y participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Brota de las relaciones de igualdad; implica ausencia de comodidad, de todo privilegio y exige superación permanente del individualismo, del egoísmo y del deseo de poder.

Los estudiantes y maestros son parte fundamental de la comunidad educativa. La vivencia de la filosofía Francisco-Amigoniana la manifiestan ellos a través de las características explícitas en sus perfiles.

La práctica de la dirección actual demuestra la necesidad creciente de ampliar la participación de los directivos, colaboradores y empleados en general en los procesos de educación y dirección, fundamentalmente en las soluciones creativas de los problemas, a la elaboración de estrategias, programas y la toma de decisiones fundamentales en las diferentes áreas.

Aunque algunos no consideraron los beneficios que puede traer la participación en la actualidad, se hace indispensable complementar los enfoques de dirección más novedosos con métodos de participación, que impliquen a todos los miembros de la organización en el logro de las metas organizacionales.

Por su parte, como señalan Pérez y Díaz (2003), la dirección participativa es "la antítesis del autoritarismo", y que en una organización donde prevalece la participación, el modelo de comportamiento está en función del liderazgo que ejerzan sus directivos y la actividad de

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 4 de 56           |

estos está orientada, al desarrollo del trabajo en equipo para la toma de decisiones y a la solución de los problemas fundamentales de la empresa.

#### 1.2.5 Conflictos

Forma de conducta competitiva entre personas o grupos. Ocurre cuando dos o más personas compiten sobre objetivos o recursos limitados percibidos como incompatibles o realmente incompatibles.

#### 1.2.6 Conflictos manejados inadecuadamente

De esta manera, un conflicto manejado en forma inadecuada se refleja en los siguientes aspectos: Se almacenan o concentran energía y presiones que conllevan a la violencia. Se origina frustración y sentimientos destructivos. Se genera ansiedad y preocupación que pueden ocasionar trastornos en la salud.

#### 1.2.7 Agresión escolar

Designa todas las formas de violencia que se manifiestan en la escuela y alrededor de esta, padecidas por los alumnos y perpetradas por otros alumnos, docentes y demás miembros del personal docente. La violencia en la escuela incluye el acoso y el ciberacoso.

#### 1.2.8 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El concepto de "vulneración de derechos" corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

#### 1.2.9 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es un instrumento fundamental que busca que se cumpla con la especial protección de los derechos y garantías de los menores de edad. Es entonces el conjunto de actuaciones administrativas de las autoridades competentes para restaurar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### 1.3. OBJETIVOS

**1.3.1 Objetivo General de la Institución:** Orientar los procedimientos educativos hacia las diversas competencias, habilidades, actitudes y necesidades de los estudiantes a fin de desarrollar una verdadera formación integral, basada en los aspectos: cognitivo, social, afectivo, psicomotor, emocional, moral y espiritual, para que se proyecte sana y activamente en la comunidad educativa en los medios familiar y social.

**1.3.2. Objetivos comunes de todos los niveles son los establecidos en la Ley 115 de 1994.**

#### 1.3.3. Objetivos del Proyecto Educativo Institucional

**1.3.3.1. Objetivo General.** Buscar la excelencia educativa a través de la investigación y el desarrollo de proyectos, que nos permitan lograr un buen desempeño escolar a todo nivel y así mejorar la calidad de vida del estudiantado del COLEGIO NAZARETH, dentro del marco de una educación integral.

#### 1.3.3.2. Objetivos específicos:

- Desarrollar el espíritu investigativo desde los primeros años de vida escolar propiciando y estimulando la creatividad y el análisis como dos elementos básicos para este fin.
- Desarrollar la investigación a través de proyectos en las diferentes áreas del conocimiento, bajo un plan de acción previo, empleando una metodología sistemática que lleve al estudiante al dominio total de esta estrategia. De acuerdo a la modalidad académica establecida por la institución.
- Desarrollar una educación integral y democrática que lleve al estudiante a la adquisición de valores fundamentales como la responsabilidad, la autoestima, la honestidad y la paz, bajo los principios que inspiran la pedagogía Franciscano-Amigoniana.
- Mejorar notoriamente el rendimiento escolar del estudiantado del COLEGIO NAZARETH, exigiendo calidad y responsabilidad en su trabajo con el fin de dotarlos con herramientas necesarias para un mejor desempeño en sus estudios superiores.
- Mejorar la calidad de vida de los estudiantes del COLEGIO NAZARETH, a través del desarrollo de una filosofía de la excelencia que le permita destacarse en su grupo social como hombres y mujeres preparados, emprendedores, trabajadores, creativos y honestos.

**1.4. MISIÓN** Somos un colegio católico, de carácter privado, fundamentado desde el evangelio, que a través de una propuesta educativa integral forma niños y jóvenes capaces de tomar sus propias decisiones, con mente abierta a la investigación y a la creatividad, amantes de la naturaleza, fieles a los principios Franciscano - Amigonianos, capaces de amar y pertenecer a su país siendo transformadores de la sociedad.

|                                                                                   |                                                      |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b>                              | <b>RMC - 01</b>                 |
|                                                                                   | <b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> | <b>Vigente desde 01/01/2025</b> |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>          | <b>Página 5 de 56</b>           |

**1.5. VISIÓN:** El COLEGIO NAZARETH será reconocido en el contexto local como institución educativa en pastoral con una sólida formación en valores, con procesos académicos que favorezcan la apropiación de una lengua extranjera y la adquisición de competencias matemáticas, científicas, tecnológicas e investigativas que contribuyan a la formación integral de los estudiantes, que aporten favorablemente a la construcción de una sociedad más humana, competente y fraterna.

**1.6. POLÍTICA DE CALIDAD.** EL COLEGIO NAZARETH, a la luz de su proyecto educativo Institucional, de su direccionamiento estratégico y de su carisma espiritual enmarcado en la pedagogía Franciscano - Amigoniana, se compromete a ofrecer un servicio de educación de calidad orientado a los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, que garantice la formación integral de sus educandos, con personal altamente competente que permita mantener el mejoramiento continuo a nivel Institucional.

## CAPÍTULO 2

### NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

#### 2.1 ADMISIÓN Y PERMANENCIA

##### 2.1.1. Son criterios de admisión los siguientes:

- El proceso documentado en el Sistema de Gestión de Calidad del Colegio, se inicia con el diligenciamiento del formulario de admisión a través del portal educativo en internet y el posterior pago de los derechos de admisión en la oficina de pagaduría o por PSE ingresando a la página del colegio [www.colegionazarethtulua.edu.co](http://www.colegionazarethtulua.edu.co), link de **PAGOS, OTROS CONCEPTOS**, diligenciando los datos solicitados y oprimiendo el botón PAGAR.
- Haber realizado el proceso de admisión establecido en el colegio: inscripción, prueba de admisión, entrevista y selección.
- Compromiso de la familia con la filosofía de la Institución con completo conocimiento y cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia.
- Se dará prioridad para la asignación del cupo, a los estudiantes provenientes de colegios de la misma comunidad.
- Cumplir a cabalidad con TODOS los compromisos pactados en el contrato del servicio educativo.
- Para los estudiantes antiguos diligenciar su formato de pre-matrícula.

##### 2.1.2 Requisitos para la matrícula de estudiantes antiguos:

- Presentarse en la institución en la fecha señalada.
- Recibo de pago donde debe quedar cancelado el valor de la matrícula.
- PAZ Y SALVO del grado cursado
- Fotocopia del documento de identidad: Tarjeta de Identidad para mayores de 7 años o Cédula de ciudadanía para mayores de 18 años.
- Contrato de matrícula firmado.
- Pagaré firmado y autenticado
- Carta de instrucciones firmada.
- Fotocopia de afiliación a EPS actualizada.

NOTA. La documentación solicitada debe estar completa, con el fin de evitar inconvenientes de última hora.

##### 2.1.3 Requisitos para estudiantes nuevos:

- Diligenciar el formulario de admisión en la plataforma web del colegio y cancelar los derechos de admisión
- Presentar una prueba de admisión en la fecha y hora estipulada.
- Presentar una entrevista con los padres o acudientes.
- Realizar la matrícula en la fecha y hora estipulada.
- Presentar la siguiente documentación durante el proceso:
  - Formulario virtual diligenciado.
  - Boletín final o informes académicos del año en curso.
  - Paz y salvo del colegio de procedencia (a la fecha)
  - Fotocopia del registro civil de nacimiento.
  - Fotocopia de la tarjeta de identidad
  - Retiro del SIMAT del colegio de procedencia.
  - Para padres de familia y/o responsables del pago (empleados): certificado laboral no mayor a 60 días, que especifique antigüedad, cargo y salario.
  - Para padres de familia y/o responsables del pago (independientes): certificado de ingresos firmado por contador público o fotocopia de la última declaración de renta. Adjuntar extractos bancarios de los tres últimos meses.

|                                                                                   |                                                      |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b>                              | <b>RMC - 01</b>                 |
|                                                                                   | <b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> | <b>Vigente desde 01/01/2025</b> |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>          | <b>Página 6 de 56</b>           |

- **CERTIFICADOS DE NOTAS:** Para bachillerato: certificados anteriores a partir del Quinto de Primaria, Original(es), expedido(s) en papel membretado, firmado(s) y sellado(s) por el Rector(a) y secretaria respectiva, con juicios valorativos definitivos e intensidad horaria de cada asignatura.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA MATRÍCULA

Los siguientes documentos, son requisito indispensable para todas las aspirantes, sin excepción para Legalizar la Matrícula.

1. Paz y Salvo final del colegio de procedencia
2. Presentarse en la institución en la fecha señalada.
3. Presentar orden de matrícula.
4. Recibo de pago donde debe quedar cancelado el valor de la matrícula.
5. Contrato de matrícula firmado.
6. Pagaré firmado y autenticado
7. Carta de instrucciones firmada.
8. Retiro del SIMAT.
9. Constancia reciente de afiliación a la EPS
10. Para bachillerato certificados originales de años anteriores a partir de 5° de primaria.

### 2.1.4 Costos

Los Costos educativos que tiene el colegio son los siguientes:

- **Matrícula:** es el valor que se paga anual, por el servicio educativo prestado.
- **Pensión:** es el valor que se paga al establecimiento en mensualidades (Debe hacerse dentro de los primeros **10** días del Mes).
- **Otros cobros:** carnet, seguro estudiantil, prueba externa.
- El padre de familia asume los costos de útiles escolares, terapias complementarias, la preparación del curso de preparación para las pruebas saber, transporte, convivencias y refrigerios.

**PARÁGRAFO 1°:** Los estudiantes que sean admitidos en el transcurso del año lectivo (Transferencia de otro colegio), asumirán conjuntamente con el padre de familia compromisos académicos o convivenciales respectivos tendientes a la nivelación requerida, si ello fuere necesario.

**PARÁGRAFO 2°:** El establecimiento educativo garantizará la disponibilidad de cupos a los estudiantes antiguos, siempre y cuando la matrícula se haga en la fecha indicada.

**PARÁGRAFO 3°:** La admisión y permanencia en la institución se garantizará mediante el cumplimiento de las normas enunciadas anteriormente y de todas las demás contempladas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia acordes con las disposiciones del **MEN**.

**2.1.5 Permanencia:** La institución propenderá por la permanencia de los estudiantes en el Centro Educativo, por lo tanto, quien no apruebe el grado, tendrá derecho a continuar estudios en la Institución, siempre y cuando no exista otra causal de exclusión contemplada, en la ley y en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y de acuerdo con los criterios de evaluación y promoción contemplados en el PEI.

El Colegio se reserva el derecho de admisión en casos especiales de no colaboración de los padres de familia y/o acudientes en el proceso de formación de sus hijos.

En cualquier caso, la institución bajo los lineamientos de la Ley 115 y la Constitución Nacional buscará la defensa del derecho a la educación, pero a la par, teniendo en cuenta que es una institución de carácter privado y que su sostenimiento se realiza únicamente a través del recaudo de las pensiones de los estudiantes, establece unas condiciones de responsabilidad y apoyo por parte de los padres de familia y los estudiantes para los procesos formativos del colegio. En consecuencia, se asumen los siguientes casos donde se podrá disponer de los cupos de los alumnos para el siguiente año lectivo:

- En caso de reincidencia reiterativa y muy poca responsabilidad de los padres de familia en su obligación del pago de las pensiones. Durante el año se controlará el cumplimiento del pago de esta obligación dentro de los primeros 20 días del mes correspondiente, pasado este tiempo se realizará un cobro de una sanción moratoria y al finalizar el año el colegio podrá disponer del cupo de los estudiantes cuyos papás no hayan cancelado las pensiones del año.
- Cuando se percibe reiterativamente la no satisfacción de los padres de familia por el servicio educativo que ofrece el colegio. Se podrá disponer del cupo de los estudiantes cuyos padres están en contra de las actividades que se realizan, inconformes con el servicio que se presta y con frecuencia manifiestan de diversas formas el no apoyo a las actividades que se programan y plantean en pro del bienestar de los estudiantes.

|                                                                                   |                                                      |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b>                              | <b>RMC - 01</b>                 |
|                                                                                   | <b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> | <b>Vigente desde 01/01/2025</b> |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>          | <b>Página 7 de 56</b>           |

- Cuando se han realizado procesos convivenciales y académicos con los estudiantes de acuerdo a lo establecido en el presente Manual de Convivencia y no se ha percibido compromiso por parte del alumno o disposición de cambio para superar las dificultades presentadas.
- Cuando existen casos de ausencia reiterativa y comprobada de los padres de familia a las reuniones de padres, talleres formativos y citaciones a encuentros con docentes u otras instancias del colegio.

### CAPÍTULO 3 PRINCIPIOS, VALORES INSTITUCIONALES Y PROPÓSITO DE FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES AMIGONIANOS.

#### 3.1. PRINCIPIOS

El proyecto de vida de los estudiantes del Colegio Nazareth tiene como columna vertebral los siguientes principios:

- Testimonio de vida cristiana con base en los valores del evangelio de Jesucristo, al estilo Franciscano – Amigoniano teniendo como referente a la familia de Nazareth generadora de vida, amor y paz.
- Formación de un ser humano íntegro: con capacidad de amar, auténtico, reflexivo, crítico, autónomo, responsable, solidario, libre, creativo, con espíritu investigativo, comprometido con la transformación de su familia y de una sociedad más justa y humana.
- Respeto, protección y conservación del medio ambiente a través de la adecuada utilización de los recursos naturales.
- Contribución a la consolidación de una sociedad abierta a la convivencia fraterna, basada en la participación, la democracia y la autonomía.

#### 3.2. VALORES INSTITUCIONALES:

- Espiritualidad:** Como capacidad de trascendencia que posee cada persona, en el encuentro con el Dios - Padre creador, en la historia de salvación y el proceso de crecimiento en la fe.
- Fraternidad:** Hace referencia a la sana convivencia entre los seres humanos, para que sea posible es necesario ser justos, solidarios, exige el diálogo y concertación, en donde todos tengan las mismas oportunidades de desarrollarse como personas, es acoger al otro como hermano.
- Amor por la naturaleza:** Habilidad para cuidar la casa común, velar por la conservación del medio ambiente y la reconciliación con la creación, valor propio de la espiritualidad Franciscana.
- Autonomía:** Capacidad para pensar y actuar en libertad, favoreciendo las diferencias y valorando el bien común, que prevalece sobre los intereses personales.
- Responsabilidad:** Conciencia acerca de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos o sobre los demás. Es también, la capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.
- Honestidad:** Valor moral positivo vinculado a la verdad y a la transparencia. Ser honesto es tener una actitud acorde con la verdad en nuestras relaciones con los demás, incluyendo nuestra familia, amigos, compañeros de estudio o de trabajo, vecinos, y todas las personas con las cuales nos relacionamos de una u otra forma. No solo es un valor que debemos ejercer sino también es un valor que debemos exigir de los demás. Es armonizar las palabras con los hechos, es tener identidad y coherencia para estar orgullosos de sí mismos.

#### 3.3 PROPÓSITO DE FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE AMIGONIANO Y PRINCIPIOS.

##### 3.3.1 Relación con Dios

###### Estudiantes:

- Reconocen a Dios como Padre y Creador entregándose a Él, en actitudes de fe, esperanza y amor.
- Se acogen a Cristo como el Liberador de todos los hombres, que los invitan a realizar su proyecto personal y a la vivencia sacramental, en actitudes de permanente conversión.
- Son capaces de alegrarse por la presencia de Jesús Resucitado, que hace nuevas todas las cosas, las que recibe como don y gracia de Dios. Que hace la síntesis entre FE, CULTURA Y VIDA.
- Reconocen en María una mujer abierta al mundo y caminan con ella para ir transformándolo por medio de un trabajo evangelizador comprometido.

##### 3.3.2 Relación consigo mismo:

###### Estudiantes:

- Capaces de ir progresando en su conocimiento personal, trabajando su proceso de madurez para convertirse en sujeto de su propio desarrollo y su auto-realización.
- Capaces de crear, de buscar la verdad mediante la reflexión y la investigación, para vivir en proyección de acuerdo a la verdad que descubre.

|                                                                                   |                                                      |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b>                              | <b>RMC - 01</b>                 |
|                                                                                   | <b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> | <b>Vigente desde 01/01/2025</b> |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>          | <b>Página 8 de 56</b>           |

- c. Que hacen de la formación académica un medio de preparación, siendo cada vez más comprometidos en la transformación de la sociedad, desde unos valores religiosos, humanos, cívicos, políticos y éticos.
- d. Que trabajen por el respeto de los derechos humanos y afronten la vida con responsabilidad y decisión igualmente los retos que ésta les plantea.
- e. Que hacen uso adecuado del tiempo libre y asumen el trabajo como medio de realización personal y de responsabilidad social.

### 3.3.3 Relación con los otros:

#### Estudiantes que

- a. Sean abiertos a la convivencia fraterna, sincera, solidaria y respetuosa con los otros.
- b. Sean constructores de la paz y la justicia, respetuosos de los bienes y derechos ajenos.
- c. Sean capaces de compartir lo que es y lo que tiene, sin hacer discriminaciones religiosas, sociales, raciales, culturales y políticas.
- d. Participen responsable y conscientemente como miembro de su familia y del grupo social al cual pertenece.
- e. Sean constructores de la paz y de la sociedad desde la valoración de su propia cultura.

### 3.3.4. Relación con la naturaleza:

#### Estudiantes.

- a. Que admiren, respeten y descubran en la naturaleza la grandeza de la obra de Dios y que a la vez trabajen por cuidarla y transformarla por medio de la ciencia y la técnica para un mayor servicio de todos.
- b. Que defiendan, conserven, utilicen y recuperen los recursos naturales y los bienes de la sociedad como patrimonio de la humanidad.
- c. Que a partir de la percepción que tienen de los signos de los tiempos, valoran y dinamizan su propia cultura, respetando a los demás y con criterios evangélicos.

## CAPITULO 4 DERECHOS Y DEBERES

### 4.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Son derechos de los padres de familia

- a. Ser atendidos y escuchados por directivos, coordinadores, docentes, personal administrativo y de servicios al presentar sugerencias y reclamos de sus hijos o acudidos, siempre y cuando tengan en cuenta el conducto regular, se realice con respeto, en actitud de diálogo y escucha.
- b. Recibir información sobre el proceso integral de sus hijos y sobre la marcha del colegio, participando en ambos casos en las acciones de mejoramiento.
- c. Elegir y ser elegido para Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia, Comités u otros.
- d. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- e. Ser informado oportunamente sobre las actividades extracurriculares programadas por la institución.
- f. Ser atendido, en caso solicitado, por la persona requerida según el horario establecido.
- g. Ser tratado con respeto y consideración por parte de la comunidad educativa.
- h. Que el colegio aporte a su hijo una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 y el Proyecto Educativo Institucional
- i. Presentar sus sugerencias o felicitaciones por medio de la plataforma educativa del colegio o en medio físico.
- j. Conocer clara y oportunamente las normas de convivencia relacionadas con la formación integral de sus hijos con el fin de completar y apoyar la educación y formación que se quiere dar.
- k. Recibir una respuesta oportuna al requerimiento o inconformidad de los padres de familia.
- l. Expresar con libertad las ideas, pensamientos o conocimientos respetando la opinión ajena.
- m. Conocer el grupo de profesores por niveles y grados.
- n. Conocer el Manual de Convivencia y participar en los ajustes necesarios.
- o. Asistir a los encuentros de Padres de Familia para orientación, crecimiento familiar, actos culturales, sociales o actos que involucren la participación de toda la comunidad educativa.
- p. Participar en las actividades complementarias programadas por el Colegio.

### 4.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Son deberes de los padres de familia

- a. Los establecidos en la Ley 1620 de 2013 y en la reglamentación oficial vigente del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Conocer, acatar y poner en práctica la filosofía de la Institución, sistema institucional de evaluación y manual de convivencia.
- c. Desarrollar personalmente la matrícula en las fechas fijadas por la Institución.
- d. Comprometerse con la Institución para la formación integral de sus hijos.
- e. Dar ejemplo de responsabilidad y cumplimiento de sus deberes.
- f. Vigilar la correcta presentación del estudiante en cuanto al uniforme, evitando el uso de elementos ajenos a los permitidos en la Institución.
- g. Realizar las correcciones necesarias al estudiante cuando incumpla normas relacionadas con la presentación personal y uniforme.



## COLEGIO NAZARETH

Educando en valores con la pedagogía del amor

RMC - 01

### REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA

Vigente desde 01/01/2025

Página 9 de 56

- h. Velar porque el estudiante respete el uniforme, no permitir su uso sin la debida autorización en horas y espacios diferentes a los escolares.
- i. Conocer y participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- j. Colaborar de acuerdo con sus conocimientos y profesión en las actividades de formación y asesoría que la Institución requiera.
- k. Responder por todos los daños causados por el estudiante en la Institución.
- l. Reconocer, valorar y estimular la labor de las Directivas, docentes, administrativos y personal de servicios generales de la Institución, respetándolos y teniendo con ellos una constante comunicación, estando atentos a los llamados en horarios establecidos, colaborando así en lo académico y convivencial.
- m. Asistir a reuniones y demás actividades que programe la Institución.
- n. **Nota de acompañamiento familiar para padres de familia:** Dentro del boletín de cada periodo hay una nota que corresponde acompañamiento familiar. Ya que es muy importante que como padres se asuma la responsabilidad y compromiso del proceso de formación de los estudiantes. Esa nota es exclusiva de los padres de familia y se obtiene de acuerdo a la asistencia a las diferentes reuniones, citaciones o eventos programados por el colegio. Así mismo, por la responsabilidad y cumplimiento con los diferentes compromisos adquiridos en el contrato de matrícula. Se aclara que esa nota no tiene afectación en el promedio académico del estudiante ni en la definición de la aprobación de asignaturas o de grado.
- o. Mantener una actitud positiva que aporte para la solución de los conflictos que se puedan presentar.
- p. Firmar y enviar oportunamente la documentación requerida por la Institución.
- q. Solicitar personalmente el permiso cuando por circunstancias especiales, el estudiante deba retirarse del plantel en horas de clase.
- r. Justificar la inasistencia del estudiante a la Institución personalmente cuando no se cuenta con excusa médica justificada de la EPS.
- s. Cumplir con el cronograma establecido por el colegio en cuanto a los tiempos de asistencia por parte de los estudiantes a la institución para su proceso de formación. Este cronograma se da a conocer al inicio del año escolar, por lo tanto, el colegio no justifica la ausencia de un estudiante por motivos de viaje.
- t. Cumplir lo establecido en el Manual de Convivencia.
- u. Respetar las políticas institucionales y su autonomía institucional.
- v. Dotar a tiempo al estudiante de uniformes, elementos de trabajo y demás recursos que le permitan fomentar valores y conocimiento.
- w. No acceder a las aulas de clase u otros espacios de la institución sin autorización.
- x. Responsabilizarse de que los estudiantes lleguen puntualmente a las actividades escolares según los horarios programados por el Colegio y de recogerlos a la hora indicada.
- y. Cumplir con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- z. Revisar continuamente el portal educativo para estar al tanto de la situación formativa del estudiante y de los diferentes comunicados enviados por la institución.

**PARÁGRAFO:** Frente a los medios de transporte que el padre de familia adquiera para el estudiante fuera de los autorizados por el colegio, este no se hará responsable de ninguna situación que se pueda presentar.

#### 4.3. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos fundamentales de los educandos del Colegio Nazareth se fundamentan en los proclamados en la Carta Magna (artículo 44) y los consagrados expresamente en la Ley de Infancia y Adolescencia (D2737 de 1989). Ley 1098 de 2006 y Ley 26 de 2015. Además:

- a. Ser valorados y respetados como personas por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b. A no ser sometidos a agresión física, psicológica y/o verbal.
- c. Al debido proceso en caso de imputación de alguna falta.
- d. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI y de los planes curriculares y exigir que se cumplan las clases y actividades programadas en forma puntual y completa, así como las normas legales vigentes sobre evaluación y promoción dadas a conocer al inicio del año escolar.
- e. Conocer las calificaciones oportunamente con la valoración correspondiente de cada actividad.
- f. Recibir una educación integral según el desarrollo de procesos: espiritual y moral, socio afectivo, psico-biológico, cognitivo y psicomotor, acordes con la filosofía y pedagogía Franciscano - Amigoniana.
- g. Participar en la valoración de las diferentes asignaturas a partir de la hetero-evaluación estipulada en el sistema institucional de evaluación.
- h. A participar en la evaluación de calidad del Colegio y aportar sugerencias al respecto.
- i. Establecer relaciones cordiales y respetuosas con sus compañeros.
- j. Resolver los conflictos con orientación de psicología.
- k. Elegir y ser elegidos a: Consejo directivo, estudiantil, personería, comité de convivencia y otros, según la Ley General de Educación, el decreto 1860 y el manual de convivencia. Los aspirantes a ejercer estos cargos deben destacarse por su conducta, nivel académico e identidad con los principios de formación de la pedagogía Franciscano - Amigoniana.
- l. Conocer oportunamente el juicio valorativo de las actividades realizadas durante el bimestre académico.
- m. Ser evaluados en el término de cinco días hábiles cuando exista excusa justificada por su inasistencia.

**PARÁGRAFO:** En caso de ausencia del estudiante al colegio, debe existir excusa médica justificada o la autorización desde Dirección de Convivencia de esta ausencia para que el estudiante pueda obtener el permiso para presentar trabajos o actividades del día o días de inasistencia al colegio. Con esta autorización podrá presentar trabajos, actividades o evaluaciones con los docentes respectivos

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 10 de 56          |

durante un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su regreso al colegio.

**Nota:** Es importante tener en cuenta que al finalizar cada bimestre y después del cierre de notas programado en el cronograma, no se tendrán en cuenta estos cinco días, pues el sistema no permitirá subir nuevas valoraciones.

- n. Solicitar y recibir asesoría adecuada para trabajos escritos, realización de proyectos pedagógicos, tareas, consultas, investigaciones y demás actividades propias del quehacer pedagógico, dentro de los horarios establecidos por la institución.
- o. Concertar en coordinación con los docentes los calendarios relacionados con trabajos, investigaciones, consultas y evaluación de las mismas, teniendo en cuenta lo estipulado por los criterios de evaluación.
- p. Ser escuchados ante el incumplimiento de los derechos estipulados en el Manual de Convivencia a nivel académico y disciplinario, siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
- q. Tener acceso a todos los bienes y servicios que ofrece la institución, respetando los horarios y dando el uso adecuado según las normas estipuladas en cada dependencia.
- r. Disponer de tres días hábiles de permiso en caso de calamidad familiar comprobada y luego ser asesorados por cada profesor, en las diferentes asignaturas.
- s. Los estudiantes pueden ausentarse durante la jornada escolar siempre y cuando los padres y/o acudientes se hagan presentes para el permiso respectivo y los estudiantes salgan con ellos de la institución.
- t. Ser exonerados de la práctica de educación física, danzas y deportes cuando se presente la incapacidad médica; en su defecto deberá realizar un trabajo de investigación sobre el tema que le asigne el profesor.
- u. Representar a la institución en actividades deportivas, culturales, extraescolares, previa solicitud escrita de los padres de familia o acudiente, siempre y cuando se mantenga un buen rendimiento académico y un EXCELENTE nivel convivencial y disciplinario dentro del colegio. Además, con el compromiso de adelantar las actividades de las asignaturas en los días de ausencia.
- v. Recibir copia de los certificados, informes descriptivos y documentos institucionales que correspondan a su propiedad.
- w. Ser estimulados por sus logros formativos, académicos, disciplinarios, culturales y deportivos.
- x. Derecho a ser formado en sus buenos hábitos y protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia y demás actos que atenten contra sus principios morales.

#### 4.4 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los deberes de los educandos están referidos de manera inmediata a los deberes y obligaciones proclamados en la Constitución Política de Colombia y a los que plantea la filosofía y los principios del colegio que definen su identidad.

Por lo tanto, como educando del **Colegio Nazareth** con sentido de pertenencia y amor a la institución, debe valorar y respetar mediante todas sus actitudes y acciones, a toda la comunidad educativa. En consecuencia:

- a. Cumplir la filosofía y lo establecido en el manual de convivencia de la institución.
- b. Respetar los valores patrios y del Colegio, sus símbolos y las autoridades legítimamente constituidas.
- c. Participar con respeto, agrado y buena actitud en el desarrollo de las diferentes celebraciones religiosas.
- d. Cumplir las normas cívicas y de buen comportamiento en todas las actividades de la Institución.
- e. Cumplir a cabalidad y honestamente con sus responsabilidades académicas y convivenciales.
- f. Cuidar de su presentación personal y portar en forma impecable y adecuada el uniforme de cada ocasión sin quitar ni aumentar elementos del mismo.
- g. Cuidar el patrimonio del Colegio y el medio ambiente, respetar sus zonas verdes, plantas, animales y entorno ecológico, así como contribuir al aseo y la conservación de los espacios físicos.
- h. Seguir el conducto regular para la solución de conflictos.
- i. Justificar por escrito y con la presencia de sus padres o acudientes las ausencias y retardos diligenciando la excusa ante la Coordinación respectiva.
- j. Abstenerse de utilizar todo tipo de artefacto ajeno al desarrollo de las actividades Institucionales (celulares, audífonos, planchas, mp3, iPod entre otros)
- k. Dar a conocer oportunamente a sus padres o acudientes cualquier comunicación dirigida por parte de Directivas, personal docente, administrativo, psico-orientación y devolver firmados de inmediato los desprendibles y respuestas del mismo.
- l. Colaborar con el orden, aseo de las aulas de clase y las demás dependencias y espacios del Colegio que utiliza en su permanencia dentro del colegio. Así mismo, los equipos de cómputo o demás recursos que brinda la institución para su proceso formativo.
- m. Revisar continuamente el portal educativo para estar al tanto de su situación formativa, actividades asignadas y de los diferentes comunicados enviados por la institución.
- n. Utilizar un lenguaje adecuado al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- o. Deber de cuidar y velar por su buen nombre, el de su familia y el de la Institución Educativa motivando el sentido de pertenencia.
- p. Deber de participar en todas las actividades académicas, deportivas, culturales, familiares y científicas que programe la Institución Educativa.
- q. Deber de informar oportunamente cuando ocurra cualquier hecho que afecte su ética y moral o la de la comunidad educativa.
- r. Deber de cuidar y conservar con esmero la presentación, aseo y pulcritud del salón de clase, de los lugares de despacho y en general, de las instalaciones y planta física de la Institución Educativa.
- s. Deber de responder por el orden y cuidado del mobiliario, computadoras, laboratorios, instrumentos musicales y otros objetos de uso

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 11 de 56          |

común que tiene la institución.

- t. Deber de contribuir al cuidado y conservación del medio ambiente, depositando en los recipientes correspondientes los residuos orgánicos, aprovechables y no aprovechables.
- u. Deber de colaborar y participar en campañas de beneficio colectivo y servicio social que programa la institución.

**PARÁGRAFO:** Responder oportunamente por el pago de daños causados a cualquier implemento o la planta física.

- v. Evitar la utilización de la jornada académica para citas médicas u odontológicas y otros compromisos.
- w. En el momento de la alabanza, eucaristía y otros encuentros litúrgicos debe permanecer en actitud de oración y escucha. Y con el debido respeto, participar en la reflexión, brindando aportes y vivencias.
- x. El ser integrante de alguno de los grupos vocacionales, grupos artísticos o deportivos de la Institución, no le exime de las responsabilidades y del buen rendimiento académico; por el contrario, le exige constancia, buen comportamiento, asistencia y compromiso con el grupo al cual pertenece.
- y. Mantener unas excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- z. Establecer relaciones cordiales con sus compañeros y miembros de la comunidad educativa, respetando su integridad como personas.
- aa. Asumir la organización de los grados asignados por la institución.
- bb. Cuando un estudiante haya faltado a clase y en ésta se haya efectuado una actividad evaluativa, debe acercarse con la excusa (médica o de calamidad doméstica) a la coordinación correspondiente el día que regrese al Colegio, y recibir la autorización para poder presentar dicha actividad en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles. En caso de no hacerlo, la valoración de la actividad evaluativa será de 1% (uno por ciento).
- cc. Todo estudiante, especialmente estudiantes de grado once, deben cumplir a cabalidad con lo estipulado en el manual de convivencia hasta el día de la graduación.

#### 4.5 DERECHOS DE LOS DOCENTES

- a. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y de los planes curriculares.
- b. Recibir dentro del mes laborado la remuneración asignada de acuerdo con lo convenido en el contrato de trabajo.
- c. Ser escuchados por las respectivas instancias ante las dificultades personales y laborales.
- d. Participar en los programas de educación permanente y bienestar social.
- e. Recibir trato cortés de directivos, compañeros docentes, padres de familia, estudiantes, empleados y administrativos.
- f. Ejercer el cargo de coordinadores de Áreas y pertenecer al Consejo Académico.
- g. Ser elegidos democráticamente para representar a sus compañeros en el Consejo Directivo.
- h. Ser evaluados de manera justa, con la oportuna retroalimentación.
- i. Recibir corrección fraterna directa, privada y oportuna, en caso de deficiencias en su desempeño.
- j. Rendir descargos y ser escuchados por las situaciones que le sean imputadas.
- k. Trabajar en un ambiente sano y seguro.
- l. Conocer oportunamente la programación del Colegio, asignación académica, horarios, funciones y demás responsabilidades que le asigne la institución.
- m. Obtener los permisos necesarios cuando por motivos razonables tengan que ausentarse del Colegio.
- n. Todos los establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.

#### 4.6 DEBERES DE LOS DOCENTES

De conformidad con la Ley No.1620 de 15 de marzo de 2013, los profesores tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- b. Conocer y cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia.
- c. Acatar y poner en práctica los lineamientos de la filosofía de la Institución.
- d. Inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
- e. Desempeñar con eficiencia las funciones de su cargo.
- f. Contribuir a la construcción y aplicación del Presente Reglamento o Manual de Convivencia.
- g. Cumplir las disposiciones inherentes a su cargo que les impartan sus superiores.
- h. Dar trato respetuoso y cortés a los estudiantes y acompañarlos en sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósitos.
- i. Mantener en todo momento la relación maestro (a) - estudiante con el respeto y los límites que debe enmarcar la cordialidad y las diferencias entre el docente adulto (a) y el estudiante menor de edad.
- j. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- k. Velar por la conservación de los bienes de la Institución y de los que le sean confiados.
- l. Demostrar un comportamiento acorde con el decoro y la dignidad de su cargo.
- m. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y en relación con los estudiantes.
- n. Abstenerse de solicitar a los estudiantes préstamos de dinero o cualquier otro beneficio económico.
- o. Dar a conocer oportunamente a las directivas de la Institución comportamientos y actuaciones que merezcan ser estimulados.



**COLEGIO NAZARETH**  
**Educando en valores con la pedagogía del amor**

**RMC - 01**

**REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA**

Vigente desde 01/01/2025

Página 12 de 56

- p. Informar veraz y oportunamente a la instancia correspondiente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causal de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
- q. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- r. Ingresar continuamente la información requerida al portal educativo (Actividades de refuerzo, evaluaciones, notas académicas, programador de clase, seguimiento escolar, entre otros). Así mismo dar respuesta oportuna a los mensajes enviados por parte de los padres de familia o directivos del colegio.
- s. Leer oportunamente los comunicados enviados desde coordinación, para dar respuesta a las diferentes indicaciones dadas desde este.

**EN RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES:**

- a. Mantener una comunicación frecuente, abierta, oportuna, sincera y espontánea con los directivos.
- b. Permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar, colaborando en las actividades que se les asignen y estando disponibles para reemplazar a sus colegas cuando sea necesario.
- c. Todos los establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.

**EN RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES:**

- a. Exigir y controlar la asistencia al inicio de cada clase, puntualidad, orden, presentación personal, aseo, el buen comportamiento individual y grupal por parte de los estudiantes.
- b. Revisar periódicamente el desempeño de los estudiantes que hayan firmado compromiso académico o convivencial y controlar su cumplimiento, teniendo en cuenta las fechas y metas establecidas en el plan de mejoramiento incluido en el formato correspondiente.
- c. Acompañar a los estudiantes en los descansos y actividades extra-clases, así como en las experiencias y actividades formativas que les solicite la Institución.
- d. Mantener actualizadas en el aula las carteleras, horarios, velar por la decoración y orden de estos espacios.
- e. Fomentar la conservación y el respeto del medio ambiente y los recursos naturales.

**EN RELACIÓN CON SUS PARES:**

- a. Estar disponibles para reemplazar solidariamente a otros profesores cuando sea necesario.
- b. Colaborar en el proceso de inducción de los nuevos, en especial los de su misma área o grado.
- c. Advertir fraternalmente a sus pares acerca de irregularidades o deficiencias en su desempeño.
- d. Informar al directivo pertinente sobre conductas que puedan perjudicar a personas o a la Institución.
- e. Todos los establecidos en el Reglamento interno de Trabajo y el CST.

**EN RELACIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:**

- a. Orientar a los padres o acudientes de estudiantes con dificultades académicas o de normalización.
- b. Tratar respetuosa y amablemente a los padres o acudientes de los estudiantes, y referirse a éstos también con respeto, incluso cuando haya motivos de valoración negativa.
- c. Todos los establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio y en el Código Sustantivo del Trabajo de la República de Colombia.

**4.7. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO EDUCATIVO:**

La formulación de los derechos y deberes del personal administrativo y de apoyo operacional del Colegio se encuentra en el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución y en el Código Sustantivo del Trabajo de la República de Colombia.

**4.8. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

- a. El Colegio garantizará la procura del diálogo y la concertación entre los padres de familia o acudientes, los funcionarios del Colegio y los estudiantes cuando se presenten situaciones de conflicto o desacuerdo. Asimismo, garantizará el debido proceso para la solución de las mismas, siguiendo los conductos regulares establecidos. En los casos de aplicación de sanciones por situaciones cometidas tendrá en cuenta la clasificación de Tipo I, Tipo II y Tipo III la naturaleza de las sanciones tal como lo indica más adelante el presente Reglamento.
- b. El Colegio mantendrá un sistema de comunicación que permita el adecuado procedimiento para la formulación de quejas y reclamos o inquietudes y sugerencias, así como de reconocimientos o felicitaciones, por parte de los distintos integrantes de la Comunidad Educativa, y la respuesta oportuna correspondiente por parte de la alta dirección de la institución o los funcionarios pertinentes.

**4.9. TRATAMIENTO DISCIPLINARIO DE LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN EL COLEGIO:**

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 13 de 56          |

#### 4.9.1. FALTAS DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN EL COLEGIO

Las faltas de quienes laboran en el Colegio se consideran graves o leves según su naturaleza o efectos, las modalidades o circunstancias del hecho, las motivaciones y los antecedentes de la persona, teniendo en cuenta el grado de participación y los factores atenuantes o agravantes.

Se consideran faltas graves de las personas que laboran en el Colegio:

- Presentarse a sus labores en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicoactivas.
- Actuar con imparcialidad o injusticia en el ejercicio de sus funciones.
- Llegar tarde o retirarse antes de tiempo sin justa causa o sin la debida autorización.
- Tener una actitud disociadora o difamadora con respecto de la Comunidad Educativa.
- La sustracción o hurto de elementos ajenos y/o de la institución.
- La condena por delito.
- Hacer proselitismo en contra de los valores del Colegio.
- El abandono del cargo sin justa causa.
- El acoso laboral.
- El acoso y el abuso de carácter sexual.
- El descuido o mal uso de los recursos de la institución.
- La recepción de beneficios o dádivas en virtud de sus funciones.
- El incumplimiento de los deberes señalados en el presente Reglamento.
- El fraude o la negociación de documentos.
- Si son profesores, dar clases extras a los estudiantes sin autorización desde rectoría.
- Otras faltas no mencionadas y que atenten gravemente contra la moral y las buenas costumbres.
- Las consideradas en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Código Sustantivo del Trabajo.

#### 4.10. DEBIDO PROCESO Y SANCIONES CORRESPONDIENTES

Para el debido proceso con respecto a la eventual aplicación de sanciones a sus funcionarios que presuntamente hayan incurrido en conducta indebida, el Colegio cumplirá las normas contenidas en su Reglamento Laboral Interno y en el Código Sustantivo del Trabajo.

#### 4.11. NORMALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

##### CONCEPTO DE NORMALIZACIÓN Y SISTEMA DE EVALUACIÓN

**4.11.1. CONCEPTO DE NORMALIZACIÓN:** El Colegio entiende por normalización el proceso formativo conducente a procurar que sus estudiantes se comporten de acuerdo con los principios y valores educativos del COLEGIO NAZARETH, de modo que cada cual actúe éticamente por convicción y con autonomía responsable, contribuyendo a un ambiente de respeto mutuo y convivencia constructiva. El proceso de normalización es continuo y se realiza atendiendo a la singularidad de cada persona, a sus circunstancias particulares y a su entorno.

**4.11.2. SISTEMA DE EVALUACIÓN:** Toda la comunidad educativa está implicada corresponsablemente en la construcción del ambiente propicio correspondiente a una sana normalización. El proceso de evaluación de la normalización es competencia inmediata de todos los profesores, acompañantes de grupo coordinaciones académica y convivencial. Los funcionarios anteriormente mencionados adelantarán reuniones de acompañamiento y valoración durante cada periodo para analizar situaciones y casos particulares y al finalizar el mismo para evaluar el comportamiento de cada uno de los estudiantes.

La valoración y el registro de la normalización serán dados a conocer al estudiante y a sus padres de familia o acudientes en el boletín bimestral, y se expresará cualitativamente con las justificaciones y observaciones pertinentes según la siguiente escala de DESEMPEÑO:

**SUPERIOR:** El estudiante, en todas las dimensiones de su formación, asume un estilo de vida personal y comunitaria acorde con los principios y valores éticos del Colegio Nazareth.

**ALTO:** El estudiante asume un estilo de vida personal y comunitaria en las dimensiones de su formación, siguiendo en general los principios y valores éticos del Colegio Nazareth; sin embargo, ha incurrido en comportamientos que constituyen una o más faltas leves.

**BÁSICO:** El estudiante presenta dificultades serias o reiteradas en asumir un estilo de vida personal y comunitaria acorde con los principios y valores éticos, de Del Colegio Nazareth dado que ha incurrido en una falta grave.

**BAJO:** El estudiante presenta dificultades serias o reiteradas en asumir un estilo de vida personal y comunitaria acorde con los principios y valores éticos del Colegio Nazareth, dado que ha incurrido en más de una falta grave o en una falta gravísima, o en cualquier falta cuya entidad ha implicado un daño sumamente grave para sí mismo, para otra u otras personas o para la institución.

##### DISPOSICIÓN ESPECIAL:

En caso de presentarse suspensión, observación de matrícula u otra falta grave que amerite valoración de comportamiento en DESEMPEÑO BAJO, se realizará un plan especial de seguimiento para el estudiante, buscando desde acompañamiento de grupo, psicología o Dirección

|                                                                                   |                                                      |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b>                              | <b>RMC - 01</b>                 |
|                                                                                   | <b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> | <b>Vigente desde 01/01/2025</b> |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>          | <b>Página 14 de 56</b>          |

de Convivencia, que mejore sus actitudes y logre una buena valoración comportamental en los siguientes periodos académicos. No obstante, el juicio valorativo de DESEMPEÑO BAJO que obtuvo en el periodo donde se presentaron las dificultades, no podrá ser cambiado como acostumbra hacerse con las pruebas nivelatorias de las diferentes asignaturas. Este juicio solo podrá ser modificado en el boletín final, por promedio y gracias a los buenos comportamientos que la estudiante demuestre durante los periodos siguientes.

#### 4.12 INCLUSIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Conforme al decreto 1421 de agosto de 2017, en el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad, el Colegio Nazareth determina lo siguiente:

##### 4.12.1 Qué es inclusión

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad.

**Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna.

##### 4.12.2 Principios

La inclusión es un proceso, no un resultado. En este sentido, la inclusión en educación “constituye un movimiento constante hacia el logro de procesos que garanticen una mayor participación de toda la comunidad educativa en la cultura de los centros educativos y sus políticas, en sus currículos y, en general, en todas las prácticas y actividades que allí se implementen, desde el respeto a la diversidad y la aceptación de la diferencia” (Marulanda y cols., 2013, p. 15).

La inclusión supone la participación efectiva y el aprendizaje exitoso de todos los estudiantes. En consecuencia, “no consiste simplemente en emplazar a los alumnos con discapacidad en el aula, con sus compañeros sin discapacidad; no consiste en que profesores especialistas den respuesta a las necesidades de los alumnos en la escuela ordinaria. Tiene que ver con cómo, dónde y por qué, y con qué consecuencias, educamos a todos los estudiantes” (Muñoz y Lezcano, 2012, pp. 54-55).

La inclusión exige la identificación y la eliminación de barreras que impidan la participación y el libre desarrollo de todos los miembros de la comunidad educativa.

El concepto de barreras se toma de Booth y O'Connor (2012) y Marulanda y cols. (2013), desde cuya perspectiva se definen como “todas aquellas limitaciones del sistema educativo que impiden el aprendizaje y la participación de los estudiantes y que, por tanto, no permiten ni fomentan una educación de calidad” (pp. 15 y ss.). Las barreras pueden ser de diversos tipos. Se distinguen dos, principalmente:

- Barreras relacionadas con el desconocimiento de las necesidades y los requerimientos de los estudiantes.
- Barreras actitudinales, o relacionadas con falsas creencias sobre la discapacidad.

La inclusión enfatiza en la necesidad de priorizar una atención especial a aquellos estudiantes que podrían estar en circunstancias de vulnerabilidad. En este sentido, se alerta sobre la necesidad de garantizar una educación de calidad para todos aquellos estudiantes que pueden estar en riesgo de ser segregados o excluidos.

##### 4.12.3 ¿A qué niños va dirigido el programa de inclusión?

El plan de inclusión propuesto, está dirigido a estudiantes con discapacidad. Los estudiantes con trastornos en el desarrollo, se podrán beneficiar de estrategias como el DUA (Diseño universal de Aprendizaje), pero no requieren el uso de la ruta completa que se describe en esta norma. Al respecto se, entiende como estudiante con discapacidad:

Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

##### 4.12.4 Trabajo con estudiantes

**Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 15 de 56          |

efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

**Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

**Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad.

#### 4.12.5 Planes individuales de apoyo y ajustes razonables'(PIAR).

El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: 1) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); 2) valoración pedagógica; 3) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; 4) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; 5) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; 6) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; 7) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; 8) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y 9) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

#### 4.12.6 ¿Cómo se realiza la evaluación en estos estudiantes?

Adoptar un Sistema Institucional de Evaluación, en donde la importancia radica en la formulación de criterios de evaluación en cada una de las áreas, establecer los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el periodo o el año lectivo, y establecer las actividades de nivelación para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños particulares y en su aprendizaje en general.

Se generan sistemas de evaluación institucional que valoren los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad, atendiendo a sus avances individuales, no solo en relación con el grupo de pares o la edad cronológica. En este proceso cobra un enorme valor la participación del docente de apoyo, quien puede orientar los ajustes al proceso y, adicionalmente, contribuir a determinar los aspectos clave a considerar para el seguimiento al proceso de aprendizaje del estudiante.

*Artículo 2.3.3.5.2.3.7 decreto 1421 de agosto de 2017. Informe anual de competencias o de proceso pedagógico. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.*

*Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.*

*Artículo 2.3.3.3.3.6 decreto 1421 de agosto de 2017. Promoción Escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incide en la promoción del estudiante.*

*La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el colegio con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes.*

## CAPÍTULO 5 GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994. (Art 19. Decreto 1860 de 1994)

El gobierno escolar en los establecimientos educativos estatales y privados estará constituido por los siguientes órganos:

|                                                                                   |                                                      |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b>                              | <b>RMC - 01</b>                 |
|                                                                                   | <b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> | <b>Vigente desde 01/01/2025</b> |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>          | <b>Página 16 de 56</b>          |

## 5.1. Consejo directivo

El Consejo Directivo como instancia dirigente, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administración del establecimiento, está integrado por:

- La Rectora quien lo preside y convoca cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia o Consejo de padres de familia, según sea el caso.
- Un representante de los educandos, elegido según el artículo 93 de la ley 115.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo.
- Un representante del sector productivo.
- Una representante de los administrativos: Psicóloga del colegio.
- Un representante de dirección de convivencia y Dirección académica.
- La secretaria del colegio.

Las funciones están determinadas en el art. 23 del decreto 1860 de 1994.

### ARTICULO 23. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución;
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectora.
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- q. Darse su propio reglamento.

**PARÁGRAFO.** En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director Administrativo u a otra instancia.

## 5.2. Consejo Académico

El Consejo Académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, está integrado por: La Rectora quien lo preside, los directivos docentes, la psicóloga y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Las funciones están reglamentadas en el art. 24 del decreto 1860 de 1994

### ARTICULO 24. CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Cumplirá las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d. Participar en la evaluación institucional anual;

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 17 de 56          |

- e. *Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;*
- f. *Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y*
- g. *Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.*
- h. *Revisar los criterios de evaluación y promoción y proponer los cambios que considere de acuerdo con la evaluación del año anterior.*

### 5.3. La Rectora

La Rectora como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar. Las funciones están determinadas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994, y lo estipulado en el artículo 4 y 5 de la Ley 1918 de 2018.

**Artículo 4.( Ley 1918 de 2018):** Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO 5. (Ley 1918 de 2018):** Sanciones. La omisión al deber de verificación en los términos de la presente ley acarreará a las entidades públicas o privadas sanción consistente en multa equivalente al valor de cincuenta (50) a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

### ARTICULO 25. FUNCIONES DE LA RECTORA.

*Le corresponde a la Rectora del establecimiento educativo:*

- a. *Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;*
- b. *Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;*
- c. *Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;*
- d. *Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.*
- e. *Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;*
- f. *Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.*
- g. *Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;*
- h. *Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;*
- i. *Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;*
- j. *Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y*
- k. *Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.*

### 5.4. Consejo de Estudiantes

El Consejo de Estudiantes del Colegio Nazareth, es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

Se deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, mesas de asambleas integradas por los educandos que cursan cada grado, con el fin de que elijan dentro de su grupo mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año electivo en curso.

Los estudiantes de nivel preescolar y de los grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un personero único entre los estudiantes que cursan quinto grado.

Las funciones están determinadas en el art. 29 del decreto 1860 de 1994:

### ARTICULO 29. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Darse su propia organización interna.

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 18 de 56          |

- Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo entre los estudiantes del último grado.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Animar, promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los educandos.
- Ejercer control y veeduría de las funciones de las quejas de los estudiantes frente al desempeño del personero.
- Recibir las quejas de los estudiantes frente al desempeño del personero.
- Solicitar las amonestaciones o revocatoria del nombramiento de personero (a), de acuerdo con el caso.

#### 5.4.1. Personero (a).

El Personero de los estudiantes del Colegio Nazareth será un educando que curse el último grado que ofrezca la institución. Estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

##### 5.4.1.1. Elección de Personero(a).

Esta elección tiene como fin la vivencia pedagógica del proceso democrático y la valoración del voto como manifestación máxima de la voluntad de un grupo y de la responsabilidad individual al elegir su representante (Democracia participativa)

Este período electoral comprenderá las siguientes etapas:

- Inscripción de los aspirantes al cargo ante la rectora.
- Presentar una hoja de vida donde se referencien los procesos académicos y disciplinarios hasta la fecha.
- Esta deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para el cargo.
- Presentar ante la Rectora un plan de gobierno a partir de las necesidades de los estudiantes y acorde con las funciones establecidas en el Manual de Convivencia, que responda a los procesos de formación integral. Este se desarrollará a corto, mediano y largo plazo.
- Presentará un informe trimestral de gestión al Consejo Estudiantil.

El ejercicio del cargo de personero (a) de los estudiantes es incompatible con el de la representante de las mismas ante el Consejo Directivo. Pero este representante servirá de apoyo y asesoría ante el Consejo Directivo.

##### 5.4.1.2. Funciones del Personero(a):

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos de sus compañeras.
- Presentar ante la Rectora las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Poner en conocimiento de las autoridades respectivas el no cumplimiento del reglamento o Manual de Convivencia por parte de los estudiantes.
- Promover la reflexión y la autocritica frente a todos los estudiantes.
- Promover la realización de cursos, charlas, seminarios y talleres que conduzcan al incremento y mejoramiento de la calidad académica y formativa en la institución.
- Diseñar estrategias que favorezcan las buenas relaciones interpersonales entre los estudiantes y en general en la comunidad educativa.

#### 5.4.2. Representante del Consejo Directivo y Personero (a).

Los estudiantes a ejercer estos cargos deben destacarse por:

- Excelente conducta y buen comportamiento durante su permanencia en el colegio.
- Buen nivel académico.
- Tener disponibilidad para el cumplimiento de las actividades.
- Responsabilidad, ética y confiabilidad frente al cumplimiento de sus funciones.
- Demostrar amplio sentido de pertenencia, liderazgo positivo, principio de amor, respeto, serenidad, tolerancia y equidad.
- Estar en la institución por lo menos desde noveno grado.
- Haber aprobado con desempeño ALTO o SUPERIOR los juicios valorativos de todas las asignaturas del grado décimo (año anterior)
- No haber tenido sanciones por conceptos de normatividad.

#### 5.5. Consejo de Padres de Familia

##### ARTÍCULO 31 DECRETO 1860 DE 1994. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres de Familia, como órgano de la institución, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 19 de 56          |

acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la institución.

El colegio convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a una asamblea de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. **La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes** o por postulación voluntaria, por un periodo **no superior a dos años**.

## CAPÍTULO 6 NORMAS DE COMPORTAMIENTO

### 6.1. EN LA CAPILLA.

- a. Por ser éste un lugar sagrado, al ingresar debe entrar en orden y permanecer en silencio; en actitud de reverencia, participación, disposición, respeto, mística y adoración a Dios.
- b. No debe ingresar a la capilla masticando chicle o ingiriendo cualquier alimento.
- c. La presentación personal debe ser excelente, cumpliendo con el uniforme establecido por Coordinación de Convivencia.
- d. Cuando no comparta la misma creencia, debe respetar el lugar, las manifestaciones y/o celebraciones religiosas que allí se realicen; de igual manera respetando a sus compañeros, profesores o personas externas que allí participan.
- e. Se prohíbe el uso del celular dentro de la capilla.
- f. Se prohíbe tomar cualquier elemento prestado que se encuentre dentro de la capilla sin previa autorización de la comunidad de hermanas.

**PARÁGRAFO:** Estas normas de comportamiento no solo se establecen para la Capilla sino para cualquier otro lugar donde se realice una celebración religiosa.

### 6.2. EN LA BIBLIOTECA

- a. Permanecer en silencio, en actitud de estudio e ingresar con los útiles necesarios.
- b. Hacer uso adecuado del material de consulta e investigación que se encuentre en la sala.

**PARÁGRAFO:** En caso de pérdida o daño del texto, el estudiante se responsabiliza de su reposición física o monetaria.

### EN LAS SALAS DE INFORMÁTICA E INTERNET.

- a. El ingreso y permanencia en las salas exige orden y agilidad.
- b. Por ninguna razón o motivo debe retirar, cambiar, trasladar o rayar implementos propios de los equipos o de la sala (Mouse, filtros, padmouse etc.)
- c. Si tiene alguna duda sobre el uso del equipo o si al introducir dispositivos en la unidad éste se trava, no intenta sacarlos ni forzarlos e informa inmediatamente a la persona responsable.
- d. El computador asignado lo comparte con otros estudiantes y se hace responsable, con ellos, de los daños y averías.
- e. Vacunar toda memoria USB antes de usarla en los programas del equipo, igualmente no debe colocar sobre el monitor o teclado estos objetos.
- f. Si accede a páginas de Internet distintas al trabajo que está realizando en clase, se afectará su juicio valorativo en la asignatura correspondiente.
- g. Solo puede permanecer en las salas de informática cuando haya un profesor.
- h. No puede permanecer en las salas de informática ni en los recesos, ni en horarios extraescolares.
- i. Bajo ninguna circunstancia puede llevar o consumir alguna clase de alimento, bebidas o productos que puedan averiar los equipos, de igual manera las manos deben estar limpias.
- j. El único material que le es permitido ingresar a las salas es: un cuaderno, esfero, CD o memorias USB. Tiene prohibido ingresar maletas, cartucheras, lápices y correctores.
- k. Al terminar la sesión de trabajo es su deber dejar en perfecto orden y protegidos los equipos.
- l. En los discos duros no debe dejar información personal, por lo tanto, al terminar la sesión debe guardarla en CD o en la memoria USB personal.
- m. Durante la clase de informática o en otras asignaturas que se trabaje en los equipos de cómputo del colegio o en portátiles, **NO ESTA PERMITIDO** indagar en páginas de redes sociales, no indicadas por el docente, chatear, Facebook, Twitter, Instagram, Telegram, etc. Si se encuentra al estudiante en esta actividad se procederá de acuerdo al conducto regular en el manejo de una falta leve.

### 6.3. EN LOS LABORATORIOS

- a. Es indispensable el uso de la bata de laboratorio, preferiblemente blanca, manga larga y hasta la rodilla, y de todo el material de

|                                                                                   |                                                      |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b>                              | <b>RMC - 01</b>                 |
|                                                                                   | <b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> | <b>Vigente desde 01/01/2025</b> |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>          | <b>Página 20 de 56</b>          |

protección necesario solicitado previamente por el docente.

- b. Dentro del laboratorio no se pueden realizar actividades diferentes a la práctica experiencial.
- c. La devolución del material usado en la práctica de laboratorio se confirmará contra entrega quedando por cuenta del estudiante el reintegro del material faltante. Cuando el material faltante sea de uso general, su costo se distribuirá entre todos los estudiantes del grupo.
- d. Si se presenta una pérdida o daño de los implementos del laboratorio deberá ser devuelto por el estudiante o estudiantes responsables.

#### 6.4. EN LA CAFETERÍA

- a. En su ingreso y permanencia en estos lugares debe seguir normas básicas de comportamiento.
- b. Acceder a este lugar en orden y sin correr.
- c. Respetar la fila o turno.
- d. Acatar, respetar y promover el cumplimiento de las disposiciones de los estudiantes o personas encargadas de la vigilancia en el lugar.
- e. Mantener el orden y aseo del lugar, de tal manera que después de usarlo otros lo encuentren como yo desearía encontrarlo.
- f. En ningún caso, acceder al servicio fuera del horario establecido para los descansos. No se deben comprar ni consumir alimentos durante las clases.
- g. Dirigirse en forma cortés a las personas que ofrecen el servicio en la cafetería.

#### 6.5. EN LA ENFERMERÍA.

- a. En la enfermería solo debe permanecer cuando el estado de salud lo amerite, debe regresar al aula cuando la enfermera se lo indique o autorice.
- b. Al ingresar a la enfermería debe presentar su carné y formato para que la visita quede registrada.
- c. Para regresar al aula de clase debe llevar una nota escrita de la enfermera dirigida al profesor.
- d. En la enfermería no puede consumir ningún tipo de alimentos o bebidas.
- e. En la enfermería no puede permanecer en condición de visitante o acompañante.
- f. Al hacer uso de la enfermería debe dirigirse en forma cortés y amable hacia las personas que le prestan el servicio.

**PARÁGRAFO:** En caso de que no se considere urgencia, su visita a la enfermería no debe exceder un lapso de 10 minutos.

#### 6.6 PARA USO DE LOS PUPITRES Y ESCALERAS.

- a. En el salón utilizar exclusivamente la silla que le asignó su acompañante al inicio del año.
- b. No rayar, ni ubicar calcomanías, stickers, pinturas, esmaltes, tintas o cualquier otro elemento que deteriore la naturaleza y presentación original del pupitre.
- c. Está prohibido sacar o cambiar sillas del salón en que están asignados.
- d. Entregar el pupitre al final del año en perfecto estado.
- e. Por su seguridad e integridad debe abstenerse de utilizar las escaleras de acceso restringido y en las de tránsito libre usar adecuadamente el pasamanos.
- f. En ningún caso se deslizará por los pasamanos de las escaleras ni expondrá su salud e integridad en las barandas de los pasillos.

#### 6.7 DEL USO DE LOS CELULARES, COMPUTADORES Y OTROS

- a. No es permitido el uso del celular en la jornada escolar.
- b. En ningún caso el colegio se hará responsable por pérdida, daños o averías de su celular u otros objetos como: computadores, cámaras, grabadoras y demás.
- c. La oportunidad de trabajar con internet en las diferentes asignaturas es una posibilidad pedagógica que se debe aprovechar en beneficio del desarrollo del aprendizaje en las diferentes materias. En cualquier caso, durante las clases debe utilizar la internet como herramienta de apoyo pedagógico y no de distracción en otros elementos. Además, en todas las situaciones el estudiante debe responder por el cuidado y preservación de su equipo.
- d. No está permitido a los estudiantes usar el celular para pedir útiles, loncheras, trabajos o solicitar la presencia del padre de familia, ya que el docente o persona que requiera de la presencia de éste lo llamará de forma personal;
- e. En el caso de que el estudiante presente malestar e indisposición para continuar con la jornada escolar debe seguirse el conducto regular: si es por enfermedad: el docente de la clase remite el caso a enfermería, donde se valora su estado de salud y si es el caso llama a los padres de familia o al acudiente para que procedan a recoger al estudiante.
- f. En el caso que un estudiante haga uso del celular durante la jornada de clase, se llama al padre de familia para notificarle la situación de Tipo I, de ser reincidente se seguirá el protocolo para el tratamiento de situaciones Tipo II de acuerdo al Manual de Convivencia.

#### PROCEDIMIENTO

En cualquier caso, el proceder frente a estos elementos distractores es el siguiente:

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 21 de 56          |

- Al iniciar la clase se verificará que ningún estudiante tenga sus audífonos, celulares, ipod, Computador, MP3, etc. Cualquier elemento de estos debe estar ubicado en el lugar que el docente les indique. **GUARDADO.**
- Si es reiterativo por parte del estudiante incumplir con el uso correcto de los anteriores equipos mencionados se firmará un compromiso desde dirección de convivencia, en donde quede claro el uso responsable que se debe tener con estos elementos.
- Así mismo, tendrá afectación en la nota valorativa de convivencia del respectivo periodo.

## 6.8 EN LAS ZONAS VERDES Y ÁREAS COMUNES

- Al utilizar las zonas verdes y pasillos del colegio no debe arrojar al piso papeles ni desperdicios de alimentos.
- En todo momento debe seguir y acatar las indicaciones de los profesores asignados para el acompañamiento de estos lugares.
- Los desplazamientos para las aulas especializadas y espacios de descanso deben realizarse en orden y en silencio para no interrumpir las actividades escolares de quienes se encuentran en clase en este momento.
- Es su deber mantener una posición correcta y recatada en todos los lugares y momentos escolares. Inclusive en todos los espacios de descanso y relajación.

## 6.9 EN CUANTO AL HORARIO Y ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES

Teniendo en cuenta los elementos básicos del pleno derecho a la educación y considerando que se presentan inasistencias e incumplimiento del horario de clases impidiendo que se favorezca de esta manera el normal desarrollo de las actividades en pro del avance en la formación cognitiva e integral de los estudiantes, se ha decidido establecer las siguientes normas al respecto:

- El horario de actividades académicas de los grados jardín a transición es de 7:00 a 12:00 de lunes a viernes. De primero a undécimo es de lunes a jueves de 6:30 a.m. a 1:40 p.m., los días lunes, martes, miércoles y jueves se realizarán las escuelas de formación en jornada extraescolar de 2:30 p.m. a 4:30 p.m. Los días viernes no hay escuelas de formación.
- Cuando el estudiante llegue tarde al colegio por primera o segunda vez, se le informa verbalmente con la recomendación de no reincidir.
- Para la tercera llegada tarde se procederá de la misma manera descrita en el literal anterior, pero se dejará por escrito en su registro de seguimiento.
- Al completar cuatro llegadas tarde se firmará compromiso de puntualidad con el padre de familia o acudiente, con un quinto o más solo ingresa al salón de clase cuando se acerque el padre de familia; mientras tanto el estudiante permanecerá en la biblioteca realizando actividades.
- Un estudiante que incurre en otro retardo después de haber firmado el compromiso de puntualidad no podrá ingresar al colegio sin la presencia de su padre de familia o acudiente. Esta condición de presencia obligatoria del padre de familia seguirá cumpliéndose si el estudiante llegara a reincidir en retardos.
- La impuntualidad en el horario de ingreso al colegio los días de evaluaciones bimestrales ocasiona la disminución del tiempo para desarrollar la prueba. Si el estudiante que llega tarde había adquirido previamente el compromiso de puntualidad y no lo cumple a cabalidad en estos días de evaluación bimestral no podrá presentar el examen correspondiente al día de su retardo.
- Se adoptan estas medidas, teniendo en cuenta que las ausencias temporales a clase debido a los retardos perjudican el aprendizaje y el normal desarrollo de las actividades académicas y formativas.

**PARÁGRAFO:** Este proceso será bimestral y al reincidir en compromiso de puntualidad en dos periodos se pasará a la firma de **OBSERVACIÓN DE MATRÍCULA.**

- En ningún caso se justificará la ausencia a una evaluación bimestral salvo si es con excusa médica expedida por la EPS del estudiante o calamidad familiar verificable. Quien no presente esta justificación no tendrá derecho a presentar el examen que dejó de asistir. Para presentar la misma evaluación (es) sólo se aplicará en una única fecha programada desde coordinación académica.
- Dentro del cronograma de actividades escolares se han establecido los espacios de cada periodo destinados para presentar las pruebas nivelatorias de las asignaturas con DESEMPEÑO BAJO, la asistencia a estas pruebas es **OBLIGATORIA E INAPLAZABLE.** En cualquier caso, de ausencia a estas actividades, el estudiante y sus padres asumen bajo su responsabilidad, la no nivelación de la asignatura y las consecuencias de no promoción que pueden derivarse de ello.

**PARÁGRAFO:** De acuerdo a los criterios de Evaluación y Promoción diseñados en el Sistema Institucional de Evaluación y aprobadas por el Consejo Directivo, la valoración para los estudiantes de nivelación en cualquier caso es sobre el juicio valorativo de 35 a 38 %, como nota máxima, en razón de justicia y equidad con los estudiantes que aprueban las asignaturas sin necesidad de llegar a esta instancia.

- Las semanas de receso se encuentran establecidas desde el inicio del año lectivo en el cronograma que se da a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa y, por tanto, en ningún caso, se autorizan permisos de ausencia a clase por motivos de viaje, compromisos laborales o eventos especiales que coincidan con los periodos de clase que son obligatorios y reglamentarios según las disposiciones del MEN y la ley 115 de 1994.  
En caso de ausencias que no estén avaladas por una excusa médica justificada de la EPS del estudiante o por un permiso especial del Consejo Académico, el estudiante y sus padres asumen la responsabilidad de las dificultades en los procesos académicos que se generen en los días de inasistencia y las consecuencias de reprobación en evidencias de aprendizaje y asignaturas que se puedan

|                                                                                   |                                                      |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b>                              | <b>RMC - 01</b>                 |
|                                                                                   | <b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> | <b>Vigente desde 01/01/2025</b> |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>          | <b>Página 22 de 56</b>          |

presentar.

- k. Cuando se presentan inasistencias reiteradas a clase (4 o más en el mes), no justificadas, el padre de familia debe presentarse a Dirección de Convivencia para dialogar sobre la situación que se está presentando con el estudiante y establecer en conjunto una medida pedagógica correctiva que asegure la presencia del estudiante en el colegio y de esta forma evitar inconvenientes como la pérdida de asignaturas o la no promoción al grado siguiente y la deserción escolar. Cabe anotar que cuando un estudiante no asiste al colegio, debe asumir la responsabilidad de averiguar y adelantar las actividades realizadas en ese día de clase.

**PARÁGRAFO:** Si un estudiante completa el 25 % de inasistencia a una asignatura no podrá obtener el juicio final de desempeño Básico, Alto o Superior sin realizar actividades nivelatorias de la misma.

Si cumple el 25% de ausencias a días de clase, **NO PODRÁ SER PROMOVIDO DE GRADO.**

- l. La inasistencia a clases durante una jornada sólo puede ser validada con excusa médica o con la presencia del padre de familia en el colegio para establecer la causa de la ausencia del estudiante y dejar constancia escrita de la misma.
- m. La ausencia a un día de clases cuando los padres de familia presuman que el estudiante se encuentra en el colegio y el abandono parcial o temporal de la institución, sin haber recibido la autorización pertinente, son consideradas faltas graves de comportamiento y conlleva una medida correctiva especial, firma de compromiso de convivencia y disminución a la valoración de comportamiento de la estudiante.
- n. La asistencia al colegio los días de actividades especiales es OBLIGATORIA en todos los casos. La ausencia injustificada a estos días conlleva a juicios valorativo 10% en las asignaturas del día y un trabajo pedagógico de reposición de la jornada en horario extraescolar.

#### 6.10 EN CUANTO AL PORTE DEL UNIFORME Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Teniendo en cuenta los valores del orden, la obediencia, las exigencias propias de la vida comunitaria, las posibilidades y límites de la libertad y el sentido de la responsabilidad, se hace necesario establecer en el colegio, pautas que regulen el correcto uso del uniforme y aseguren una adecuada orientación a la formación integral de nuestros estudiantes.

Para lo anterior, se han establecido las siguientes normas y procedimientos:

- a. Los uniformes establecidos deben cumplir con las siguientes indicaciones:

**Uniforme de educación física.** Sudadera unisex azul turquí con el nombre del colegio. Camiseta blanca, manga corta, cuello v, franjas rojas con el escudo del Colegio. Medias blancas media caña, tenis completamente blancos.

Para las clases de educación física será opcional si el estudiante desea usar:

**Niñas:** Licra azul oscura larga. **Niños:** Pantalóneta azul oscura.

#### UNIFORME DE DIARIO DOS DÍAS A LA SEMANA

##### Uniforme de diario y presentación personal de las damas:

Jumper de cuadros (según muestra), altura de la rodilla, blusa blanca tipo camisera, manga corta, medias azul turquí a la rodilla, zapatos vino-tinto y de cordones vino-tinto, suéter o chaqueta estipulada por el colegio, moña acorde al uniforme (blanca, negra, azul turquí y rojo), saco color Azul Turquí.

##### Uniforme de diario y presentación personal de los hombres:

Pantalón clásico negro, camisa guayabera blanca, manga corta, con el escudo del colegio, saco o chaqueta estipulada por el colegio, zapatos escolares totalmente negros. Medias negras a media pierna, saco color gris.

- b. A los estudiantes de grado undécimo se les permite la utilización de un camibuzo o polo para el uniforme de educación física que los caracteriza como la promoción del año, siempre y cuando tengan en cuenta las normas de correcta presentación personal que se establecen en el presente manual.
- c. Los estudiantes del grado décimo, bajo la asesoría y la coordinación de sus acompañantes de grupo podrán escoger en consenso, el modelo de este saco deportivo, para el siguiente año, teniendo en cuenta que debe adaptarse a los colores del uniforme del colegio y contar con la revisión y autorización de las directivas de la institución.
- d. Para la ceremonia de proclamación de bachilleres los estudiantes deberán asistir con uniforme de diario completo y su presentación personal deberá ser acorde a lo establecido en el manual de convivencia, se permitirá el uso de toga y birrete si los estudiantes de la promoción han realizado durante el año méritos para lograrlo. En este caso, se considera un estímulo al buen desempeño académico y convivencial del grado once. El costo del alquiler de estos implementos, les corresponde exclusivamente al estudiante y sus padres y en cualquier caso ellos responden por devolverlas en perfectas condiciones.



**COLEGIO NAZARETH**  
**Educando en valores con la pedagogía del amor**

**RMC - 01**

**REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA**

Vigente desde 01/01/2025

Página 23 de 56

- e. En las damas No se permite con el uniforme, el uso de manillas, esmaltes de color oscuro, aretes grandes, adornos excesivos, joyas ostentosas porque son elementos que le restan la uniformidad propia del colegio.
- f. Está prohibido el uso de maquillaje que le resta elegancia al uniforme y a la presentación personal.
- g. En los caballeros no se permite con el uniforme, el uso de manillas, esmaltes en las uñas, aretes de cualquier tipo, tintes en el cabello, ni cabello largo (corte clásico), porque son elementos que le restan la uniformidad propia del colegio.
- h. Se prohíbe el uso de tatuajes, piercing, expansiones, extensiones o cualquier otro accesorio ya que son elementos que pueden atentar contra la salud y además inciden en los estudiantes menores del colegio que se encuentran en proceso de formación.
- i. El cabello debe estar bien peinado, sin cortes extravagantes, ni tintes que van en contra de las normas y principios institucionales. En ningún caso se permiten cabellos tinturados.
- j. Cada estudiante debe velar por la conservación y el correcto porte de su uniforme, los zapatos y los tenis deben llevarse limpios y corregir situaciones de deterioro que se presenten con cualquier elemento de su uniforme.
- k. En las actividades del colegio que se permite a los estudiantes asistir de particular, se deben vestir respetuosamente y buscando siempre mostrar la mejor imagen de la formación que brinda la institución.
- l. Al iniciar cada día, el docente de la primera hora de clase verificará el cumplimiento de las normas establecidas así:
  - Cumplimiento del uniforme según horario.
  - Correcta presentación y limpieza del mismo.
  - Utilización adecuada de los accesorios permitidos.
  - Verificación de que no haya presencia de elementos ajenos que le resten uniformidad al modelo establecido.

**PARÁGRAFO:** En cuanto al cumplimiento de los literales anteriormente descritos, un estudiante no podrá permanecer en el aula de clase, con elementos ajenos del uniforme, con prendas de vestir rotas, con tintes o elementos prohibidos dentro de este manual.

Si no se cumple a cabalidad con las indicaciones y especificaciones del uniforme se informará por escrito y con el formato establecido a los padres de familia y al siguiente día para poder ingresar a clase se debe tener solucionado el inconveniente en cuanto a especificaciones del uniforme. Solamente podrá ingresar a clase cuando haya solucionado el inconveniente de manera plena y satisfactoria.

#### **6.11 EN CUANTO A ELEMENTOS DISTRACTORES DEL PROCESO DE APRENDIZAJE.**

- a. Se considera que para el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y para alcanzar el nivel de concentración que se requiere en el proceso de aprendizaje, no deben traerse al colegio elementos distractores como planchas, cámaras, cobijas, revistas, videos, CD, IPOD, mp3, mp4, juegos electrónicos y de azar, radios, gafas sin fórmula, maquillaje y cualquier otro material que distraiga e impida la buena realización de las actividades escolares.
- b. Durante las clases no puede consumirse ningún tipo de alimento ya que esta actividad obstaculiza la concentración que se requiere para el aprendizaje de los contenidos y el desarrollo de las competencias.
- c. Las ventas, dentro y fuera del salón, de cualquier elemento consumible, decorativo o de accesorios no podrá realizarse en ningún caso, únicamente así se puede asegurar la conservación de normas mínimas de respeto al espacio escolar y se evita la proliferación de elementos que pueden resultar inadecuados para una comunidad de estudiantes en formación.

#### **6.12 EN CUANTO A COMPORTAMIENTOS DE RESPETO Y TOLERANCIA**

Teniendo en cuenta la realidad institucional y en búsqueda de una mejor formación de los estudiantes, se establecen los siguientes acuerdos convivenciales y actitudinales:

- a. Es necesario tratar con respeto y cordialidad a todas las personas de la comunidad educativa.
- b. Evitar bromas, apodos y burlas de mal gusto que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad.
- c. Mantener el orden y la disciplina de trabajo en clase atendiendo a la organización de pupitres que diseñe el profesor de acuerdo a la actividad que haya planeado.
- d. Comportarse dignamente como un estudiante del colegio en todas las actividades culturales, deportivas, religiosas, artísticas y sociales.
- e. Respetar las pertenencias de sus compañeros, docentes y demás miembros del colegio.
- f. Mantener un diálogo cordial y conciliador.
- g. Utilizar siempre un vocabulario cortés y adecuado para mantener la armonía con el interlocutor.
- h. El consumo de chicle no está permitido durante las actividades de clase o en los actos comunitarios programados por el colegio.
- i. Adoptar actitudes de tolerancia frente a las opiniones de los demás.

#### **6.13 EN CUANTO A LA ASISTENCIA DE LOS PADRES DE FAMILIA A REUNIONES, ENCUENTROS FORMATIVOS Y CITACIONES**

Considerando que el trabajo de formación no es una acción exclusiva del colegio y que el apoyo que se brinden mutuamente la escuela y la casa es el fundamento de cualquier logro significativo en pro del bienestar de los estudiantes, se deben tener en cuenta y cumplirse a cabalidad las siguientes normas:

- a. La asistencia a las reuniones informativas y formativas programadas por la institución, es de carácter obligatorio para los padres de familia.

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 24 de 56          |

**PARÁGRAFO:** Cuando un padre de familia no asiste a estas reuniones, se realizará citación por parte del acompañante de curso en la hora de atención y en caso de inasistencia reiterada se diligenciará cada citación en la hoja de acompañamiento aplicando el proceso pertinente.

- Para favorecer el desarrollo de la reunión y por respeto a la puntualidad de los padres de familia cumplidos, se iniciará la reunión a la hora pactada y las personas que no lleguen a tiempo asumirán bajo su responsabilidad la desinformación de los aspectos tratados durante este primer espacio del encuentro.
- Los padres de familia tienen el derecho y el deber de acudir al colegio en los horarios establecidos para cada docente (como hora de atención a padres), para informarse del rendimiento y comportamiento de su hija.
- En caso de que se requiera la presencia del padre de familia y su apoyo para la aplicación de una acción pedagógica y correctiva para el mejoramiento de las actitudes de sus hijos, es importante y necesario contar con toda su ayuda y colaboración.
- Al finalizar el año, el colegio podrá disponer del cupo del estudiante cuyos padres de familia hayan dejado de asistir al 30% de las reuniones y citaciones realizadas, o en los casos donde no se encuentra el apoyo necesario para llevar a cabo las medidas pedagógicas que vayan en pro del bienestar del estudiante y sus compañeros.

**PARÁGRAFO:** Desde el boletín periódico se valorará la participación de los padres de familia en las distintas actividades convocadas por el colegio en favor del proceso formativo integral de sus hijos. Nota de acompañamiento familiar.

#### 6.14 EN CUANTO A LA SALIDA DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

En cualquier caso, los padres de familia deben velar porque el estudiante asista a todas las clases del horario habitual para que de esta forma no se perjudique el rendimiento académico y los procesos formativos que se desarrollan en el colegio, por lo tanto, sólo se permite la salida del estudiante durante la jornada en casos excepcionales y teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Debe presentarse el padre de familia o acudiente a retirar personalmente al estudiante del colegio y firmar esta salida en la oficina pertinente. De esta forma se busca preservar en todo momento la seguridad e integridad de los estudiantes.
- En un único caso excepcional se permitirá la salida del estudiante a través de un mensaje enviado por el padre de familia o acudiente, por medio de la plataforma educativa, que queda como constancia de la autorización para que el estudiante salga solo (a) del colegio.

### CAPITULO 7 PROHIBICIONES Y CORRECTIVOS

#### A SITUACIONES CONVIVENCIALES DE TIPO I (LEVES), DE TIPO II (GRAVES) Y DE TIPO III (GRAVÍSIMAS)

La comunidad educativa del Colegio Nazareth espera que el comportamiento del estudiante dentro y fuera de la Institución sea siempre digno y acorde con la filosofía institucional, que su conducta particular y pública se distinga en todas partes por el respeto a los derechos de los demás, acorde con los principios institucionales.

Conscientes de la importancia de incentivar en nuestros educandos el crecimiento en valores, proponemos la vivencia de una actitud de respeto hacia sí mismos y hacia la comunidad educativa. Por tal motivo, señalamos las siguientes normas.

##### 7.1. SITUACIONES CONVIVENCIALES DE TIPO I (LEVES):

Se consideran situaciones convivenciales de tipo I o leves los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

**Se consideran situaciones convivenciales de tipo I (leves) las siguientes:**

- Acumulación de tres llegadas tarde en un mismo periodo.
- Ausentarse durante una actividad institucional.
- No portar el material necesario para las clases o actividades escolares, sin causa justificada.
- Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
- Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
- Consumir sin autorización alimentos o bebidas en el salón de clase, o en las actividades escolares.
- Presentación personal no acorde con lo exigido en este Reglamento.
- Masticar chicle en las actividades escolares.
- Permanecer sin autorización expresa en el plantel en horarios diferentes a los estipulados en la jornada escolar.
- Permanecer sin autorización expresa en lugares no permitidos o en el salón de clases, en las horas de descanso.
- Perturbar o interrumpir el normal desarrollo de las clases o actividades escolares, cambiar de puesto o circular por el aula o auditorio en momentos inadecuados.
- Entorpecer o impedir la comunicación entre el Colegio y los padres o acudientes, no entregando circulares, citaciones u otras informaciones sobre horarios, normas y actividades programadas, o no devolviendo en el plazo establecido, firmados por los padres

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 25 de 56          |

- o acudientes, los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio a la familia.
- m. Dañar el material didáctico o recursos de las aulas, arrojar basuras, manchar los pisos, escribir en los muros y en los baños o en algún espacio de la planta física.
  - n. Vender, rifar o comercializar productos dentro del Colegio sin autorización.
  - o. Entrar en aquellos sitios reservados por su carácter de privacidad, tales como: administración, secretaría, fotocopiadora, sala de profesores, casa de la comunidad y demás dependencias que el colegio disponga.
  - p. El hecho de permanecer en las aulas de clases o en otras instalaciones del colegio durante el descanso o cuando se requiera el desplazamiento de los estudiantes hacia otra dependencia o para el cumplimiento de actividad alguna, sin justificación, autorización y supervisión por parte de los docentes, coordinadores u otro agente educativo. Cada docente dispondrá que los salones queden solos a fin de evitar evasión de la actividad o permanencia sin autorización en el aula. Entrar a las aulas por la ventana.
  - q. Emplear accesorios adornos o joyas, tintes en el cabello que resten la uniformidad exigida y la austeridad del uniforme.
  - r. El uso de tatuajes, piercings, expansiones y extensores.
  - s. Traer cobijas al colegio.
  - t. El uso de aparatos electrónicos, teléfono celular, Smartphones, tabletas, ipad, PSP, MP3, auriculares, reproductores de música u otros en horas de clase y/o cualquier tipo de actividad sea curricular o extracurricular, sin autorización y/o supervisión de alguno de los docentes u otro que esté acompañando la clase u otra actividad
  - u. Recargar dispositivos electrónicos, planchas de cabello, etc.
  - v. Ocasionar desaseo y desorden en el aula o en la instalación empleada para actividades escolares.
  - w. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: cafetería escolar, baños y sanitarios.
  - x. Arrojar basuras fuera de los recipientes designados para ello.
  - y. No cumplir con el horario establecido para el inicio y la finalización de las escuelas de formación.
  - z. No asistir a las convivencias y reuniones programadas con el grupo o con sus padres de familia y la impuntualidad a los eventos escolares curriculares y extracurriculares programados previamente por la Institución.
  - aa. El desacato a los llamados de atención.
  - bb. El generar juegos bruscos o violentos durante el descanso, actos culturales, izadas de bandera o durante cualquier momento de permanencia en la Institución para con sus compañeros, educadores o cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - cc. No asistir a clase encontrándose dentro del colegio, salir del aula en el transcurso o cambio de la misma o salir de la Institución Educativa sin autorización lo que se entenderá como evasión, si no se presenta justificación autorizada por alguno de los docentes o la coordinación.
  - dd. Utilizar el nombre del colegio sin autorización para hacer rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas o actividades similares en beneficio propio o incluso en favor de terceros.
  - ee. Negarse a dar cumplimiento a la(s) acción (es) pedagógica(s) y/o restaurativa (s) acordada (s), salvo que se demuestre que el estudiante no esté implicado en la falta.
  - ff. Incumplimiento de los deberes contemplados en el presente Manual y la normatividad vigente.
  - gg. El hecho de portar, distribuir o ver en el colegio material erótico, sexual o pornográfico.

## 7.2. SITUACIONES CONVIVENCIALES DE TIPO II (GRAVES):

Se consideran situaciones convivenciales de tipo II (graves) las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de estas características. Que se presenten de manera repetida y sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidades.

**Se consideran situaciones convivenciales de tipo II los siguientes comportamientos, siempre y cuando no se constituyan en delito:**

- a. Acumulación de tres amonestaciones escritas por situaciones de Tipo I iguales o diferentes.
- b. Agredir verbal o físicamente a alguien, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Agredir reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad, en cualquiera de sus formas (gestual, física, psicológica, etc.)
- d. Participar en riñas, peleas o promover las mismas.
- e. Atentar contra los bienes o recursos de la institución o cualquier miembro de la comunidad., el buen funcionamiento de cualquiera de los recursos del colegio (materiales, equipos, planta física...).
- f. Generar acoso escolar o bullying: manifestar una conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un estudiante o docente.
- g. Sexting: envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de tecnologías de información.
- h. Cyberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- i. Incumplir sin justificación las medidas formativas impuestas por alguna falta.
- j. Promover desórdenes o irrespeto en las rutas escolares de la institución.
- k. Irrespetar a cualquier persona mediante apodosos denigrantes, burlas o abucheos, comentarios descalificadores o discriminatorios,

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 26 de 56          |

- vocabulario soez, insultante u ofensivo, o de otras formas.
- l. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a entrar a ella o ausentarse de la misma sin autorización.
- m. Manifestaciones exageradas o inapropiadas de afectividad en las relaciones interpersonales.
- n. Entablar relaciones de noviazgo dentro de la institución.
- o. Celebrar inadecuadamente cualquier evento haciendo bromas que atenten contra el aseo y la seguridad de los compañeros y de la Institución.
- p. Esconder, arrojar o voltear maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
- q. Inasistencia o no llegada a la institución sin autorización de los padres de familia o acudientes.
- r. Retirarse de cualquier actividad escolar o del plantel educativo sin autorización expresa.
- s. Comportarse indebidamente en las actividades escolares fuera del Colegio.
- t. Ir con el uniforme del Colegio a lugares públicos o establecimientos prohibidos para menores de edad.
- u. Arrojar sustancias que incomoden a personas en el campus del Colegio o sus alrededores.
- v. Incumplimiento de sanciones o de compromisos adquiridos.
- w. Actuar en complicidad con otras para ocultar hechos o mentir y evitar la sanción a sí misma u otra persona.
- x. Irrespetar los símbolos religiosos, patrios o del Colegio.
- y. Promover el irrespeto a las normas y el sabotaje a las instrucciones de profesores y directivos.
- z. Atentar contra el cuidado del medio ambiente.
- aa. Plagio o copia en exámenes y trabajos o ser cómplice del hecho.
- bb. Suplantar una firma o adulterar un documento cambiando información registrada en el mismo.
- cc. Realizar o promover cultos y/o tendencias no acordes a la filosofía de la institución o del bienestar de la comunidad.
- dd. Destruir o dañar intencionalmente la planta física, el mobiliario, vehículos, materiales didácticos y recursos que se encuentren en el Colegio u otro lugar donde se realizan actividades escolares.
- ee. No asistir a las escuelas de formación extracurriculares inscritas sin justificación alguna.

### 7.3. SITUACIONES CONVIVENCIALES DE TIPO III (GRAVÍSIMAS):

Se entienden como situaciones convivenciales de tipo III, (muy graves o gravísimas) las situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual y/o las siguientes conductas:

- a. Reincidir en la comisión de situaciones de Tipo II.
- b. Portar, distribuir o consumir alcohol, cigarrillos, vapeadores o cualquier tipo de sustancia psicoactiva tanto en el plantel como fuera de él, mientras se porta el uniforme del Colegio, o se asiste a cualquier actividad programada por la institución. (Decreto 1108 de 1994 del Código Nacional de Policía).
- c. Emplear objetos de trabajo o cualquier arma o instrumento (llámese lápices, esferos, bisturís, etc.) como elementos de agresión.
- d. Promover, manipular y coaccionar a sus compañeros para formar parte de sectas, grupos, tribus urbanas, o participar en retos que agredan el concepto fundamental de la vida y el bienestar personal.
- e. Sobornar o intimidar a miembros de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
- f. Amenazar en forma verbal o escrita a cualquier miembro de la comunidad.
- g. Portar armas o cualquier tipo de elemento que atente contra la seguridad de los estudiantes y la comunidad en general.
- h. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, generando incapacidad para cualquiera de los involucrados.
- i. Ingresar a páginas de Internet no permitidas o portar cualquier tipo de material inapropiado.
- j. Realizar publicaciones en contra de la institución o de cualquier miembro de su comunidad educativa.
- k. Chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- l. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro sin previa autorización.
- m. Portar sin autorización llaves del Colegio o de las instalaciones del mismo.
- n. Daño a archivos, adulteración de información y atentados contra los sistemas informáticos del Colegio.
- o. Incriminar o comprometer a otras personas en situaciones que no hayan cometido.
- p. Comportamientos, comentarios o expresiones que atenten contra el buen nombre del Colegio o sus directivos, profesores y funcionarios y que sean signos de deslealtad con respecto a la institución.
- q. Ser cómplice en situaciones que comprometan el buen nombre de la institución o pongan en peligro la integridad física y/o moral de algún miembro de la comunidad educativa.
- r. Pertenecer y/o tener nexos con cualquier grupo delictivo o pandilla callejera.
- s. Utilizar las redes sociales de información para: agredir, amenazar y/o dañar el buen nombre de cualquier miembro que integre la comunidad educativa.
- t. Abuso sexual o acoso basados en la Ley del menor.
- u. Autoría o complicidad en actos de hurto.
- v. Falsificación de documentos o firmas.
- w. **Grooming:** condiciones o acciones deliberadamente emprendidas por un adulto con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad y creando una conexión emocional con el mismo, con el fin de disminuir las inhibiciones del niño y poder abusar sexualmente de él.
- x. Discriminar a las personas verbalmente o de hecho por motivos de género, raza, religión, nacionalidad, regionalismo, estrato



**COLEGIO NAZARETH**  
**Educando en valores con la pedagogía del amor**

**RMC - 01**

**REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA**

Vigente desde 01/01/2025

Página 27 de 56

socioeconómico u opiniones políticas.

- y. Acoso sexual físico, verbal o a través de cualquier sistema tecnológico o electrónico.
- z. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o en actividades externas a las que asista en representación del Colegio.
- aa. Enviar mensajes ofensivos e intimidatorios por cualquier medio.
- bb. Incurrir en actos, hechos o conductas consideradas como delitos por la ley penal o que ocasionen la intervención judicial, con respecto a lo cual el Colegio procederá a instaurar la respectiva denuncia.
- cc. Realizar, dentro del Colegio o en eventos programados por éste, actividades relacionadas con la experimentación de fenómenos parasicológicos, así como con el satanismo, la hechicería o las prácticas supersticiosas, el espiritismo u otras contrarias a la religión católica.
- dd. Hacerse suplantar por otra persona o suplantarla para evadir obligaciones disciplinarias o académicas.
- ee. Realizar en público, y especialmente frente a los estudiantes más pequeños del colegio, manifestaciones excesivas de cariño con otros compañeros, que se puedan malinterpretar. El colegio en cualquier caso respeta las diferencias y los derechos a la libre personalidad, pero es importante asegurarse del respeto de los más pequeños para que ellos también puedan forjar libremente su personalidad.
- ff. Causar o propiciar daño grave a las instalaciones y/o elementos del colegio tales como sus símbolos (escudo, bandera, uniforme, equipos, mobiliario, entre otros).

**PARÁGRAFO:** Toda amonestación escrita afectará negativamente el juicio valorativo del indicador de comportamiento socio-escolar.

#### **7.4 SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS - RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

##### **7.4.1 DEFINICIONES**

Al establecer una ruta de atención integral para la convivencia, es necesario conocer las definiciones de cada una de las acciones que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la institución.

**ACOSO ESCOLAR O BULLYING:** conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**BULLYING FÍSICO:** Es el tipo de acoso más común y consiste en golpes, empujones e incluso palizas entre uno o varios agresores contra una sola víctima. En ocasiones, se produce también el robo o daño intencionado de las pertenencias de las víctimas (lo que se conoce como bullying económico).

**BULLYING PSICOLÓGICO:** En este caso existe una persecución, intimidación, tiranía, chantaje, manipulación y amenazas al otro. Son acciones muy crueles y dañinas, ya que merman la autoestima de la víctima, fomentando una gran sensación de temor que puede derivar en fobia escolar o social y en importantes y duraderos problemas psicológicos. Síndrome desintegrado infantil (o síndrome de Heller)

**BULLYING VERBAL:** Este tipo incluiría todas las acciones no corporales con la finalidad de discriminar y menospreciar a la víctima: difundir chismes o rumores, realizar acciones de exclusión o bromas insultantes y repetidas del tipo poner apodos, insultar, amenazar, burlarse, reírse de los otros, generar rumores de carácter racista o sexual, etc. Lo utilizan más las chicas, las cuales suelen actuar en grupo contra una única víctima.

**BULLYING SEXUAL:** Se presenta un asedio, inducción o abuso sexual o referencias malintencionadas a partes íntimas del cuerpo de la víctima. Incluye el bullying homófobo, que es cuando el maltrato hace referencia a la orientación sexual de la víctima por motivos de homosexualidad, ya sea real o inventada.

**BULLYING SOCIAL:** El objetivo es aislar al niño o joven del resto del grupo, ignorándolo, aislándolo y excluyéndolo. Puede ser directo: excluir, no dejar participar a la víctima en actividades, sacarlos del grupo o indirecto: ignorar, tratar como un objeto, como si no existiera o hacer ver que no está ahí.

**CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR:** forma de intimidación, bullying o acoso escolar con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, video juegos online, WhatsApp, blogs, chats, emails sociales, suplantación de identidad para poner mensajes, etc. El contenido del acoso va desde los típicos insultos por mensajes de texto a montajes fotográficos o de video de mal gusto, imágenes inadecuadas de la víctima tomadas sin su permiso e, incluso, suplantación de la cuenta o perfil en las redes sociales para publicar contenido falso. Todo vale con el fin de humillar a la víctima.

**DISCRIMINACIÓN:** Se refiere a toda forma de burla, amenaza, aislamiento o intimidación hacia un estudiante o miembro de la comunidad

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 28 de 56          |

ya sea por su condición social, económica, religiosa, política, filosófica, étnica, sexual o cualquier otra circunstancia.

**ABUSO O ACOSO SEXUAL:** Se refiere a todo tipo de actividad sexual impuesta por seducción, coacción o por la fuerza a alguno de los estudiantes de la comunidad.

**SEXTING:** (contracción de sex y texting) es un anglicismo para referirse al envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de teléfonos móviles. Comenzó haciendo referencia al envío de SMS de naturaleza sexual. No sostiene ninguna relación y no se debe confundir el envío de videos de índole pornográfico con el término "Sexting". Es una práctica común entre jóvenes, y cada vez más entre adolescentes. También se usa en español sexteo, como sustantivo, y sextear como verbo.

**GROOMING:** (en español «acicalar») hace referencia a una serie de conductas y acciones deliberadamente emprendidas por un adulto con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad, creando una conexión emocional con el mismo, con el fin de disminuir las inhibiciones del niño y poder abusar sexualmente de él. En algunos casos, se puede buscar la introducción del menor al mundo de la prostitución infantil o la producción de material pornográfico.

**HAPPY SLAPPING:** Consiste en la grabación de una agresión física, verbal o sexual y su difusión online mediante las tecnologías digitales (páginas, blogs, chats, redes sociales, etc.). Lo más común es que esta violencia se difunda por alguna red social y, en ocasiones, puede hacerse viral. Quien graba no suele participar directamente en la agresión física, pero es doblemente culpable: por no intervenir para impedir que suceda y por grabar, subir y compartir las imágenes en otro momento. Los jóvenes no siempre creen que se esté haciendo daño a la víctima: en muchos casos la violencia es únicamente un medio para **generar contenido «gracioso» o «entretenido», que sucesivamente se utiliza para ganar popularidad en el entorno online.**

## CONFLICTOS

Forma de conducta competitiva entre personas o grupos. Ocurre cuando dos o más personas compiten sobre objetivos o recursos limitados percibidos como incompatibles o realmente incompatibles.

## CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE

De esta manera, un conflicto manejado en forma inadecuada se refleja en los siguientes aspectos: Se almacenan o concentran energía y presiones que conllevan a la violencia. Se origina frustración y sentimientos destructivos. Se genera ansiedad y preocupación que pueden ocasionar trastornos en la salud.

## AGRESIÓN ESCOLAR

Designa todas las formas de violencia que se manifiestan en la escuela y alrededor de esta, padecidas por los alumnos y perpetradas por otros alumnos, docentes y demás miembros del personal docente. La violencia en la escuela incluye el acoso y el ciberacoso.

## VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El concepto de "vulneración de derechos" corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

## RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Es un instrumento fundamental que busca que se cumpla con la especial protección de los derechos y garantías de los menores de edad. Es entonces el conjunto de actuaciones administrativas de las autoridades competentes para restaurar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## 7.4.2 ESTRATEGIAS Y ALTERNATIVAS PARA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Existen tres formas de manejarlos:

1. Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación.
2. Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente.
3. Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses. La mediación es una de las muchas estrategias de diálogo y de encuentro interpersonal que se pueden implementar para contribuir a la mejora de las relaciones, la búsqueda de acuerdos satisfactorios en los conflictos, y la construcción de formas de convivencia.

La estrategia de mediación escolar se caracteriza por:

|                                                                                   |                                                      |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b>                              | <b>RMC - 01</b>                 |
|                                                                                   | <b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> | <b>Vigente desde 01/01/2025</b> |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>          | <b>Página 29 de 56</b>          |

- Una concepción pasiva del conflicto.
- El uso del diálogo y el desarrollo de actitudes de apertura, comprensión y empatía.
- La potenciación de contextos colaborativos en las relaciones interpersonales.
- El desarrollo de habilidades de autorregulación y autocontrol emocional.
- La práctica de la participación democrática.
- El protagonismo de las partes. Este es un mecanismo para manejar los conflictos entre los estudiantes, tanto aquellos que se originan en el aula de clase, como aquellos que surgen en los espacios informales de interacción social (descansos, actividades extraescolares, etc.); evitando que la violencia o la arbitrariedad sean los reguladores de tales conflictos.

La mediación contribuye a la despolarización de los conflictos porque logra resolver las tensiones que se han producido entre las partes enfrentadas, concretando soluciones que las satisfacen. Manejo constructivo de conflictos es la capacidad para enfrentar un conflicto con otra persona de manera constructiva, buscando alternativas que favorezcan los intereses de ambas partes y que no afecten negativamente la relación. Esta es una competencia integradora que requiere de competencias emocionales como el manejo de la rabia, de competencias cognitivas como la generación creativa de opciones, y de competencias comunicativas como la escucha activa y la asertividad.

Conflictos como oportunidades de aprendizaje cuando logramos que las partes involucradas puedan:

- Calmarse manejando la rabia que estos conflictos generan.
- Plantear de manera clara y asertiva su versión de lo ocurrido y sus intereses, es decir, lo que realmente se quiere.
- Escuchar activamente y comprender el punto de vista y los intereses de la otra parte.
- Proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.
- Escoger alguna alternativa que favorezca los intereses de ambas partes.
- Perdonarse y/o reconciliarse.

Regulación social contempla las respuestas o reacciones por parte de los docentes, otras personas adultas o un grupo de estudiantes presente cuando ocurre el conflicto. De esta manera se está promoviendo que sea el grupo de estudiantes el que ayude a frenar las situaciones de conflicto que ocurren entre compañeros evitando el mensaje implícito de aceptación. Se busca empoderar al grupo de estudiantes para que asuma su responsabilidad en la construcción de un clima de convivencia en las aulas y en el Colegio.

En todo caso en la **resolución de conflictos** se deben dar los siguientes pasos:

- a. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.
- b. Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- c. Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
- d. Establecer compromisos por escrito y hacer seguimiento de ellos.

## 7.5. CORRESPONSABILIDAD

La convivencia escolar es un tema que necesita de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa, lo que hace necesario identificar y delimitar los roles, responsabilidades y acciones de cada uno de los integrantes.

**RECTOR:** su papel es fundamental, ya que su compromiso, es activar la ruta de atención Integral para la convivencia escolar, cada vez que sea necesario, y aplicar el Manual de Convivencia.

**DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:** parte fundamental para mejorar el clima escolar, es reconocer y potencializar el papel pedagógico de los educadores. Dicho papel debe basarse en ambientes democráticos de aprendizaje y la construcción colectiva del conocimiento, siendo necesario procesos de formación docente enfocados en estos casos. El docente debe dar a conocer las situaciones que afectan la convivencia en el aula y fuera de ella.

**ORIENTADORA:** papel fundamental, en el trabajo de estrategias para mejorar el clima escolar, este trabajo se realizará en conjunto con el rector y los docentes.

**ESTUDIANTES:** se debe estimular su participación real, donde sean escuchados de manera genuina y puedan consolidar procesos que aporten desde su perspectiva, a la convivencia escolar. Deben cumplir con el papel que les corresponde, pueden expresar sus emociones, sentimientos de manera respetuosa y ser promotores de la convivencia.

**PADRES DE FAMILIA:** es importante que todos los miembros de la familia se vinculen a los procesos formativos de sus hijos, esto con el fin de potencializar lo que ocurre en los espacios escolares, con lo que suceda en casa. Es necesario el acompañamiento, dedicación de tiempo, conocer los amigos de sus hijos, apoyo y formación de calidad y respeto.

**POLICÍA NACIONAL:** acompañamiento a las Instituciones educativas, su papel es proteger a los estudiantes e informar a las autoridades

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 30 de 56          |

administrativas competentes.

**SECTOR SALUD:** Se remiten situaciones de consumo de sustancias psicoactivas, riesgo en salud mental (crisis de ansiedad, ideación suicida, autoflagelación, trastornos de alimentación). Cuando hay daños al cuerpo o a salud física. Violencia sexual (código rosa), cuando el hecho ocurrió hace menos de 72 horas.

**COMISARÍA DE FAMILIA:** Se remiten situaciones de violencia, abandono, negligencia y/o vulneración de derechos hacia NNA, sospecha o indicios de maltrato físico, psicológico, abuso sexual, etc., cuando el presunto victimario se encuentra dentro del medio familiar.

## 7.6. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

La convivencia escolar es la particular relación que se genera en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: directivos, estudiantes, docentes y padres de familia. La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otros. Se entiende que la convivencia es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir.

El Colegio Nazareth ha venido construyendo un ambiente que promueve el desarrollo de valores y actitudes, lo que ha generado una sana convivencia, que trasciende a la sociedad; igualmente mantiene y fortalece las políticas de prevención que ha venido ejecutando desde hace varios años. Todos los miembros de la comunidad educativa, tienen la obligación de contribuir a la mejor convivencia escolar, mediante acciones positivas que favorecen las relaciones interpersonales.

**EL BUEN TRATO:** es una forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro, la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva, normas de cortesía, calidez y respeto en las interacciones diarias.

**PARTICIPACIÓN:** Todos los docentes, deben promover y estimular la participación y el diálogo de los estudiantes dentro de un ambiente respetuoso y democrático.

**INCENTIVOS Y ESTÍMULOS:** Los docentes y directivos, destacarán de manera permanente las buenas conductas y cualidades de sus estudiantes. También se tendrán reconocimientos públicos, que se divulgarán cada periodo, para ello, se tendrá en cuenta el compañerismo, la responsabilidad, los avances escolares, el esfuerzo, asistencia y puntualidad. Adicional a esto, se incluyen las familias comprometidas, que apoyan a sus hijos de manera destacada en su proceso educativo, y que, además, se muestran comprometidas con la institución.

## 7.7. ATENCIÓN Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Del Colegio Nazareth se compromete a asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar. También se compromete a trabajar a través de diversos talleres, orientados especialmente hacia los estudiantes, docentes y padres de familia de la institución:

- Sensibilización frente a la convivencia
- Matoneo o bullying
- Mejoramiento del ambiente escolar.
- Resolución de conflictos
- Desarrollo de habilidades sociales.
- Prevención del abuso sexual infantil.
- Educación sexual.
- Prevención del consumo de SPA

## 7.8. SEGUIMIENTO DE CASOS

Se hará seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los miembros de la comunidad educativa e instancias del sistema nacional de convivencia Escolar.

Al presentarse en la institución, cualquier caso de bullying, abuso o acoso sexual, discriminación, sexting, grooming o cyberbullying, se seguirá el siguiente procedimiento.

**7.8.1 Identificación de la situación:** Reconocer la situación, esta actividad la debe realizar cualquier funcionario del colegio, pero principalmente los docentes; el funcionario debe recaudar el mayor volumen de información (hechos, agresores, implicados, detalles etc.) e informar a coordinación de convivencia.

**7.8.2 Análisis:** El coordinador debe verificar la información recaudada en la etapa anterior, ampliar la investigación e iniciar las acciones

|                                                                                   |                                                      |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b>                              | <b>RMC - 01</b>                 |
|                                                                                   | <b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> | <b>Vigente desde 01/01/2025</b> |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>          | <b>Página 31 de 56</b>          |

que lleven a esclarecer los hechos, frenarlos, de ser posible corregirlos y probablemente sancionarlos, de acuerdo a su gravedad, teniendo en cuenta este manual y las leyes. Dentro de estas acciones puede apoyarse en orientación escolar, acudientes, autoridades, otros profesionales etc. De acuerdo a la gravedad del hecho debe informar al rector.

**7.8.3 Traslado a las autoridades:** De acuerdo a la gravedad de la falta el rector remite: ICBF, Comisaría, Personería, Policía de Infancia, según corresponda.

**7.8.4. Amonestación:** Se asignará un lugar visible dentro de la institución educativa, donde se dará a conocer la amonestación con indicación de los motivos que dieron origen a la sanción (durante 1 semana) y /o se explicará en formación general de estudiantes.

## 7.9 PROTOCOLOS

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, serán contempladas en tres tipos.

**7.9.1. TIPO I:** Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

### PROTOCOLO:

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa, justa y acciones para la reparación de los daños causados, el establecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Establecer compromisos y hacer seguimiento.

**7.9.2. TIPO II:** Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

### PROTOCOLO:

- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en contra.
- Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes.
- Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido, (respectiva acta)
- Cuando el coordinador lo considere, el caso será llevado a comité de convivencia. El comité de convivencia o el coordinador, realizará el análisis del caso y determinará acciones para corregir, solucionar y/o sancionar, de acuerdo a este manual

**7.9.3 TIPO III.** Situaciones que sean constituidas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

### PROTOCOLO:

- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados. Se activará la Ruta de salud mental (Ley 1620 del 2013) remitiendo el caso a la respectiva EPS para que el estudiante reciba el tratamiento pertinente. (SIUCE)
- Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El coordinador de convivencia /o el funcionario que conoce la situación, debe tratar de recopilar toda la información que sea posible, para soportar lo planteado y ayudar a su esclarecimiento.
- Informar de la situación a la policía Nacional (policía de infancia y adolescencia) según el caso.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar(SIUCE).
- Realizar seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental.

En cualquier tipo se deben considerar las normas del manual de convivencia del Colegio.

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 32 de 56          |

## 7.10. EL DEBIDO PROCESO

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política Colombiana, La ley General de Educación de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, se establece el debido proceso como un derecho fundamental que se encuentra íntimamente ligado con el derecho a la honra y a la presunción de inocencia.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, debe conocer y tener claro porque se le acusa, para así ejercer el derecho de defensa. Puede dar a conocer pruebas y argumentar las que se presenten en su contra. Como proceso formativo, se buscará que, ante una falta cometida, además de los correctivos, exista una reparación por el daño causado.

Para resolver las situaciones de convivencia y/o académicas, el proceso será en forma verbal o escrita de acuerdo a la falta cometida. El proceso verbal se aplicará para la amonestación verbal y el escrito para las situaciones tipo I con amonestación escrita, las situaciones graves (tipo II) y las situaciones muy graves (tipo III).

### PRINCIPIOS REGULADORES EL DEBIDO PROCESO

**Reconocimiento de la dignidad humana:** Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de la norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.

**Tipicidad:** Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia, y que están clasificadas, según el grado de gravedad pues de acuerdo con ellas se tipifican las sanciones que serán aplicadas.

**Presunción de inocencia:** El estudiante es inocente hasta cuando se le haya demostrado su responsabilidad en la falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

**Igualdad:** El estudiante no puede ser discriminado por ningún motivo (sexo, raza, origen, religión, opinión política, entre otros). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.

**Derecho a la defensa:** Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse y a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.

**Instancia competente:** El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

**Favorabilidad:** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

**Proporcionalidad:** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

#### 7.10.1. El procedimiento verbal comprende las siguientes etapas:

- El docente pregunta al educando sobre lo sucedido.
- Escucha la versión del educando involucrado en el hecho.
- Propicia un diálogo reflexivo y pedagógico sobre la falta cometida.
- Determina la responsabilidad personal y social del acto y las estrategias para su corrección y/o reparación.
- Deja constancia en la hoja de seguimiento del estudiante de lo sucedido en el proceso.

#### 7.10.2. El procedimiento escrito comprende las siguientes etapas:

- a. Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, el docente, director (a) de grupo, coordinador (a), la Comisión de Evaluación o Promoción o el Comité de Convivencia Escolar, deberá informar al estudiante de los hechos que se le atribuyen y oír al estudiante implicado quien podrá estar asistido por los padres o acudiente si es menor de edad, levantándose acta que será firmada por los que en ella intervinieron, dejando constancia en el observador. Lo mismo se aplicará cuando sean varios estudiantes involucrados. Es importante tener en cuenta los elementos de la presunción de inocencia antes de determinar los medios sancionatorios.
- b. El derecho a la defensa: el estudiante afectado tendrá un término de dos días a partir del día siguiente de haberse informado de los hechos, para solicitar las pruebas que sean conducentes para el total esclarecimiento de los hechos, las que se practicarán en el término no mayor a tres días hábiles prorrogables por otro tanto; vencido el término anterior debe proferirse por parte del competente el fallo que se ajuste a derecho contra el cual recae el Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación.
- c. Esta decisión se notificará personalmente al estudiante sancionado o en su defecto a los padres de familia o acudiente y se envía igualmente por escrito a los padres de familia o acudiente cuando no acudan a la primera citación del coordinador.

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 33 de 56          |

- d. Impuesta la sanción según la falta cometida (leve, grave o muy grave) a excepción de la cancelación de matrícula, el estudiante sancionado se le realizará el seguimiento respectivo.

#### **Casos especiales**

- Del Colegio Nazareth se reserva el derecho de admisión de estudiantes en estado de embarazo, casadas, separadas o madres solteras.
- El embarazo es un milagro divino que debe ser asumido con responsabilidad y madurez. Si este estado se llegara a presentar, se aceptará negociar con las directivas la permanencia en el colegio.

### **7.11. CORRECTIVOS**

Los correctivos son medidas de carácter formativo y pedagógico, reseñados en el Manual de Convivencia, los cuales tienen como finalidad corregir comportamientos y actitudes no acordes con las reglas establecidas de la sana convivencia, los principios y objetivos del PEI. Estos correctivos serán proporcionales a la falta.

**PARÁGRAFO:** Todo correctivo, estará acompañado por el seguimiento por la coordinación de convivencia, con el objeto de verificar su eficacia.

#### **7.11.1 PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS PARA SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO I (Leves)**

1. **Primera vez:** Llamado de atención verbal por parte del maestro, director de grupo o coordinador de convivencia. Este buscará hacer reflexionar al estudiante sobre sus actuaciones, a fin de que no se repitan. Registro en la hoja de acompañamiento.
2. **Segunda vez:** Anotación en el observador, información de la falta a los padres de familia o acudiente vía telefónica o escrita y compromiso correctivo de la misma.
3. **Tercera vez:** Citación de acudiente por parte del director de grupo y firma de compromiso de convivencia. Ante la siguiente falta pasa a coordinación de convivencia.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, siempre se aplicará el protocolo contemplado en el numeral 7.6.

#### **7.11.2 PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS PARA SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO II (graves)**

**Primera vez:** Citación al acudiente, firma de compromiso disciplinario, sanción estipulada por el coordinador de convivencia. No obstante, dada la gravedad de los hechos es posible que sea atendida por el comité de convivencia o el consejo directivo, quienes pueden recomendar la imposición de matrícula condicional y hasta cancelación de matrícula.

**Segunda vez:** De acuerdo al criterio del coordinador de convivencia y a los antecedentes comportamentales del estudiante, esta situación puede ser manejada por el propio coordinador o convocar al comité de convivencia o consejo directivo. Se realizará el análisis del caso y se conceptúan los correctivos o sanción de convivencia, si es necesario aplica la matrícula condicional. El comité o consejo directivo podría determinar incluso la cancelación de matrícula, de acuerdo a la gravedad de la falta. La rectora, por ser la máxima autoridad, es quien en última instancia acata las recomendaciones del consejo directivo o del comité de convivencia.

**Tercera vez:** Estudio del caso en el consejo directivo para la cancelación de la matrícula o la negación del cupo para el año siguiente, adicionalmente allí también se pueden imponer sanción de convivencia. Dentro de las sanciones de convivencia se contempla: talleres de convivencia, trabajos de investigación, exposiciones frente a su curso u otros grupos, trabajo social, suspensión temporal (máximo de tres días, realizando experiencia vivencial). El estudiante debe registrar y presentar minuciosamente la actividad realizada durante este tiempo. En todas las reuniones de comités o de consejo directivo en donde se tomen decisiones acerca de situaciones disciplinarias o académicas, siempre se invita a los implicados y sus acudientes, se le escucha y si es necesario se citan a las víctimas, testigos o conocedores de los hechos. Este es un espacio formativo, de reflexión para todos los que asisten.

**PARÁGRAFO:** en todo caso, siempre se aplicará el protocolo contemplado en el numeral 7.6

#### **7.11.3 PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS PARA SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO III (muy graves o gravísimas)**

**PRIMERA VEZ:** Comité de convivencia o Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO:** en todo caso, siempre se aplicará el protocolo contemplado en el numeral 7.6

#### **SANCIONES:**

- a. Matrícula condicional y/o negación de matrícula para el año lectivo siguiente.

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 34 de 56          |

- b. Cancelación de matrícula

#### 7.11.4. SUSPENSIÓN

Es una medida que busca fomentar la reflexión del estudiante y la corrección efectiva de las conductas que están perjudicando su sana convivencia dentro de la institución. Puede variar entre uno (1) y cinco (5) días hábiles de acuerdo a la gravedad de la falta. Trae como consecuencia la valoración DESEMPEÑO BAJO del comportamiento en ese periodo, el estudiante se hace responsable de todas las actividades desarrolladas en las clases de estos días.

Aplica para los siguientes casos:

- Cuando se reincide en una falta después de haber realizado compromiso especial y trabajo pedagógico para corregirla.
- Cuando se arremete, difama o irrespeta de palabra o de obra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cuando se abandona el colegio sin la debida autorización.
- Cuando se atenta contra la integridad física de una persona, dentro o fuera del colegio involucrando el nombre de la institución.
- Cuando se comete fraude comprobado en el desarrollo de actividades evaluables y evaluaciones bimestrales.

**PARÁGRAFO:** Frente a este tipo de falta, además, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación, numeral 2.

- Cuando se intimida, chantajea o soborna a cualquier miembro de la comunidad por cualquier medio de comunicación existente.
- Cuando se suplanta a los padres de familia o acudientes en las firmas de excusas o cualquier otro documento.

#### 7.11.5. OBSERVACIÓN DE MATRÍCULA

Es la permanencia condicionada en el establecimiento educativo, de acuerdo con los principios que rigen la Institución. Es una acción educativa que busca el cambio positivo en la actitud del estudiante y por ende, es objeto de un seguimiento permanente para garantizar la efectividad.

Se aplicará en los siguientes casos:

- Reincidencia en una de las situaciones que originaron la suspensión
- Incumplimiento de los acuerdos pactados en los compromisos convivenciales o académicos.
- Grave irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa con agresiones físicas o verbales.
- Apropiarse de objetos o dinero de cualquier miembro o dependencia de la institución.
- Probar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro del colegio, en actividades institucionales o interinstitucionales que involucren el nombre de la institución
- El envío de anónimos, panfletos o cualquier otra manifestación que atente contra la integridad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa o los principios institucionales.

**PARÁGRAFO: 1º:** La reincidencia en situaciones de comportamiento, después de estar con matrícula de observación, ocasiona la cancelación de la matrícula o pérdida del cupo para el año siguiente.

**PARÁGRAFO 2º:** La observación de matrícula se levantará previo estudio por la instancia u organismo respectivo, sólo si se cumplieron a cabalidad los compromisos adquiridos.

#### 7.11.6. PÉRDIDA DE CUPO PARA EL AÑO LECTIVO SIGUIENTE.

Esta sanción se hará efectiva en los siguientes casos:

- Reincidencia en cualquiera de las causales que motivaron la matrícula de observación.
- La pérdida consecutiva del mismo grado de escolaridad durante dos años seguidos.
- Manejo indebido de dinero o bienes puestos a su recaudo.
- Cuando se tipifique un caso extremo de incumplimiento de los compromisos adquiridos con la Institución o con la entidad recaudadora de pensiones por parte del padre de familia o acudiente.
- Persistencia en bajo rendimiento académico, indiferencia en la realización de las labores académicas, apatía por las actividades curriculares o manifiesto desinterés por seguir perteneciendo al colegio.
- Escándalos, agresiones físicas o verbales y en general conducta reprochable del padre de familia o acudiente, dentro de las instalaciones del colegio o fuera de ellas en contra de la institución.
- Ausencia reiterada de los padres de familia a las reuniones para entrega de boletines y citaciones realizadas por los miembros de la comunidad educativa.
- Otras disposiciones que el colegio considere oportuno y pertinente.

El colegio se reservará el derecho de admisión de los estudiantes que, previo seguimiento y acompañamiento, no han demostrado intenciones de mejora en las actitudes que perjudican su sana convivencia en el colegio. Igualmente, en los casos de ausencia reiterada

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 35 de 56          |

de los padres de familia, porque la presencia de ellos y su apoyo en el proceso de formación que se desarrolla, son de vital importancia para la efectividad de las mismas.

#### 7.11.7. CAUSALES PARA CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA MATRICULA.

- La acumulación del 25% o más de inasistencia injustificada a las actividades académicas durante el año lectivo.
- Sustraer, adulterar o falsificar documentos que tengan relación directa con el colegio, o participar en tales conductas.
- Introducir, portar o hacer uso de armas u objetos que pongan en peligro la integridad física de las personas.
- Inducir a los compañeros a prácticas sexuales que atenten contra la moral y la ética.
- Practicar ritos satánicos.
- Uso comprobado de drogas u otras sustancias alucinógenas o haber inducido o intentado inducir a otros compañeros o estudiantes para el uso de estas sustancias.
- Incumplimiento de los padres de familia en cuanto a los compromisos pactados en el contrato de prestación del servicio educativo.
- Causar o propiciar daño grave a las instalaciones y/o elementos del colegio tales como sus símbolos (escudo, bandera, uniforme, equipos, mobiliario, entre otros).

#### 7.11.8. IMPEDIMENTOS PARA LA PROCLAMACIÓN O GRADO.

- No aprobar la TOTALIDAD de las asignaturas del plan de estudios. Porcentaje mínimo de aprobación por asignatura: 35 %
- Cometer falta que motive matrícula de observación durante el último período académico o no haber cumplido con los compromisos de una observación de matrícula firmada en periodos anteriores.
- El no cumplimiento de las 80 horas sociales (en grado décimo) e incumplimiento con actividades determinadas dentro del mismo proceso.
- No cumplir con los requisitos pactados con los padres de familia en cuanto a preparación para las pruebas SABER 11
- Tener DESEMPEÑO BAJO. En el promedio final del juicio de convivencia.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos por la ley o por la Institución.

**PARÁGRAFO:** En los casos anteriores, el Consejo Académico fijará los requisitos y la fecha en la cual se recibirá el diploma de Bachiller.

#### 7.12. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

**7.12.1. ATENUANTES:** Se consideran aquellas que disminuyen o eximen la responsabilidad de quien comete una falta, y son las siguientes:

- La edad de la persona, por razón de su menor capacidad de ejercicio de la libertad responsable.
- Haber obrado por defender sus derechos personales y/o los comunitarios.
- Haber observado buena conducta anterior.
- La ignorancia invencible.
- Confesar la falta oportuna y expresamente antes de ser descubierta por otros.
- Una afección psicológica puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
- Cometer la falta en estado de alteración por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- Procurar por iniciativa propia el resarcimiento o la compensación del perjuicio causado, antes de la apertura del proceso disciplinario.
- Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psico afectiva.
- Haber sido instrumentalizado para cometer la falta, siendo el estudiante engañado en su buena fe.
- El grado de gravedad del hecho.
- El proceso de superación de situaciones anteriores.

**7.12.2. AGRAVANTES:** Se consideran tales aquellas que incrementan la responsabilidad de quien las comete, y son las siguientes:

- Reincidencia en las situaciones convivenciales
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- Haber mentido en su versión oral o escrita de los hechos o los descargos para justificar la conducta.
- El irrespeto como reacción ante el llamado de atención por la presunta comisión de una falta.
- La actuación dolosa y premeditada, con pleno conocimiento de los efectos dañosos de su conducta.
- Haber obrado en complicidad con otros o haber sido coautor de la falta.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros que no tienen nada que ver con el hecho.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en otras personas o en la comunidad educativa.
- Aprovecharse de condiciones de inferioridad o discapacidad de otras personas.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede causar peligro contra el bien común.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 36 de 56          |

- Haber sido sancionado con anterioridad por situaciones estipuladas en el presente Reglamento.
- Haber cometido la falta con el fin de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero
- Abusar de la confianza que han puesto en él los directivos, profesores o compañeros.
- Comprometer el buen nombre de la institución.

**Parágrafo 1º:** Dichas circunstancias se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

**Parágrafo 2º:** La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias situaciones convivenciales graves que den lugar a un único proceso disciplinario, serán consideradas situaciones convivenciales gravísimas.

**Parágrafo 3º:** Puede considerarse como situación convivencial gravísima, a juicio del Rector o del Comité de Normalización, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

### 7.13. CONDUCTO REGULAR.

Para efectos de la búsqueda de solución a problemas o dificultades que se presenten, se establece el siguiente conducto regular:

#### INSTANCIAS ACADÉMICAS.

1. Docente de la asignatura
2. Acompañante de grupo
3. Coordinador de área
4. Dirección académica.
5. Consejo académico
6. Rectora del colegio
7. Consejo Directivo.

#### INSTANCIAS DISCIPLINARIAS.

1. Docente
2. Acompañante de grupo
3. Dirección de Convivencia.
4. Comité de Convivencia Escolar.
5. Rectora del Colegio
6. Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO:** Los miembros de la comunidad educativa están obligados a cumplir con el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia.

Cuando se deba actuar bajo los elementos de un proceso sancionatorio o disciplinario, de presentarse un caso grave de cancelación inmediata de contrato o remisión a una autoridad externa, se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

Comunicación formal del proceso

- ✓ Formulación verbal o escrita de los hechos.
- ✓ Traslado de las pruebas al inculcado.
- ✓ Indicación del término de tiempo para descargos
- ✓ Pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes
- ✓ Imposición de la sanción
- ✓ Establecimiento del recurso repositivo, si se da en el caso.

### 7.14. PROCESOS DISCIPLINARIOS

#### PRINCIPIOS ORIENTADORES:

1. **Función del Proceso Disciplinario Escolar:** Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. **Reconocimiento de la dignidad humana:** Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y a quien le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a su dignidad como ser humano.
3. **Buena fe:** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción.
4. **Legalidad:** Como miembro de la comunidad educativa, todo estudiante sólo será investigado, sancionado y tratado por comportamientos

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 37 de 56          |

descritos como situaciones disciplinarias en el manual vigente en el momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

5. **Debido proceso:** Al estudiante le serán aplicadas las normas atinentes al caso atribuido, ante quien sea competente según lo previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente Reglamento.
6. **Culpabilidad:** Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, se excluye toda forma de responsabilidad objetiva. En cualquier caso, las situaciones sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
7. **Igualdad:** Todos los alumnos recibirán la misma protección y trato por parte del Colegio, y tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, credo, opinión política o filosófica.
8. **Finalidad de las funciones disciplinarias-pedagógicas:** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus alumnos cuando éste los afecte o ponga en peligro dicho cumplimiento.
9. **Finalidad de las estrategias formativas y/o sanciones disciplinarias:** Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores, o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
10. **Derecho a la defensa:** el estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, y a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres o acudientes, y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión tomada.
11. **Proporcionalidad:** La sanción disciplinaria debe corresponder al grado de valoración de la falta cometida de acuerdo a su tipificación. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este Manual de Convivencia.
12. **Motivación:** Toda decisión debe ser motivada: Las estrategias formativas y/o sanciones que se apliquen deben contener una sustentación adecuada a su finalidad pedagógica y formativa.
13. **Interpretación del orden interno:** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, el reconocimiento de los valores éticos y la formación integral de los estudiantes.
14. **Medidas contra el abuso de los derechos y el incumplimiento de los deberes:** El estudiante que abuse de sus derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en situaciones disciplinarias, se hará acreedor a una estrategia formativa o sanción.
15. **Protección de los derechos e intereses de la comunidad educativa (Bien Común):** El ejercicio de Los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone la responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.
16. **Participación:** Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
17. **Necesidad de la prueba:** Todo proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia, toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
18. **Potestad disciplinaria:** De conformidad con el literal "g" del Decreto 1861 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al Rector o a quien éste la delegue.

#### 7.15. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y CONDUCTO REGULAR

**Naturaleza:** El Colegio cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, creado de acuerdo con lo reglamentado en la Ley no 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Es un organismo consultivo que evalúa los casos de incumplimiento del presente Reglamento por parte de estudiantes, y que, a juicio del Director o del Coordinador respectivo de Bienestar Estudiantil, deban ser remitidos a su consideración. Cada sección tendrá su propio Comité Escolar de Convivencia, conformado respectivamente de la siguiente manera:

**Composición:** El Comité Escolar de Convivencia será convocado y presidido por la Rectora del Colegio, quien podrá delegarle esta facultad al Director de Bienestar Estudiantil o al Coordinador de Bienestar de la sección respectiva. Serán integrantes ordinarios de este Comité:

- El Rector del Colegio o su delegado.
- El Director de Bienestar Estudiantil o el Coordinador de Bienestar de la sección correspondiente (Bachillerato, Primaria, Preescolar). En nuestro caso Coordinador de convivencia.
- El docente Coordinador del Grado correspondiente.
- El docente acompañante del Grupo de estudiantes correspondiente.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia
- El Presidente del Consejo de Estudiantes
- El Personero Estudiantil

**Parágrafo 1:** El quórum del Comité Escolar de Convivencia estará constituido por la mitad más uno de sus integrantes.

**Parágrafo 2:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 38 de 56          |

Funciones. Son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, así como frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité de un docente, entre sus integrantes, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

#### 7.16. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Comité Distrital de Convivencia Escolar, atendiendo las funciones que establece la Ley 1620 de 2013, especialmente la de “garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva, por las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades”, establece los protocolos de acción que hacen parte fundamental de los reglamentos y/o manuales de convivencia de las instituciones educativas.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

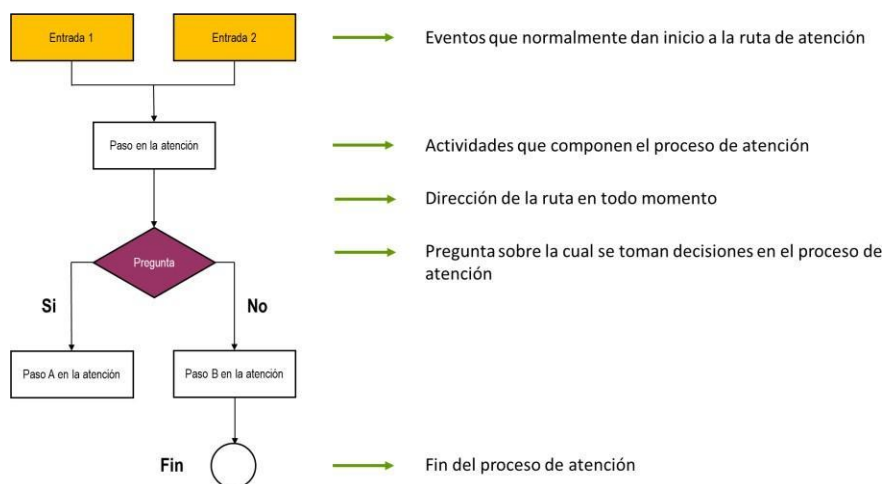
1. Puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes del Colegio involucrados.
2. Puesta en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Garantía de la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Los protocolos que se relacionan a continuación son contruidos por el Comité Distrital de Convivencia Escolar. Para cada caso, se expone el flujograma de atención y se toma como referencia teórica el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, consolidado en el año 2019 por el mismo Comité.



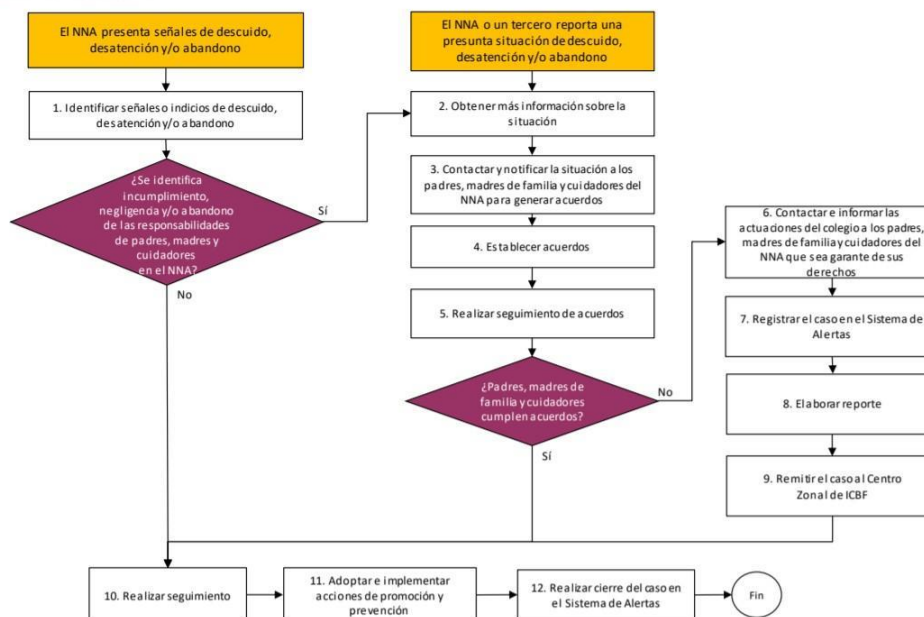
## CONVENCIONES EN LOS DIAGRAMAS DE ATENCIÓN

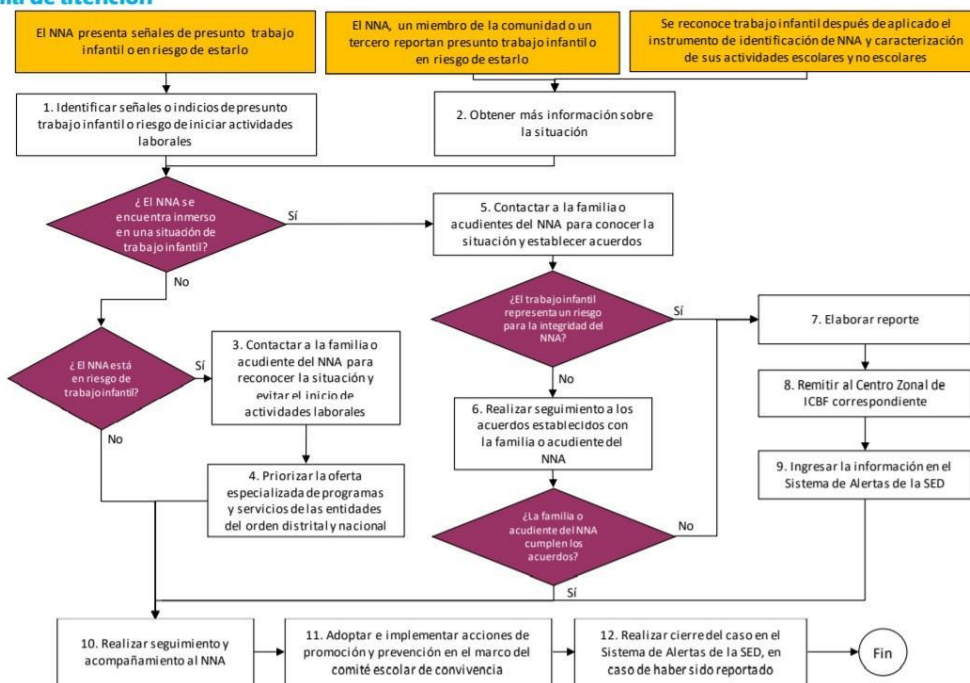
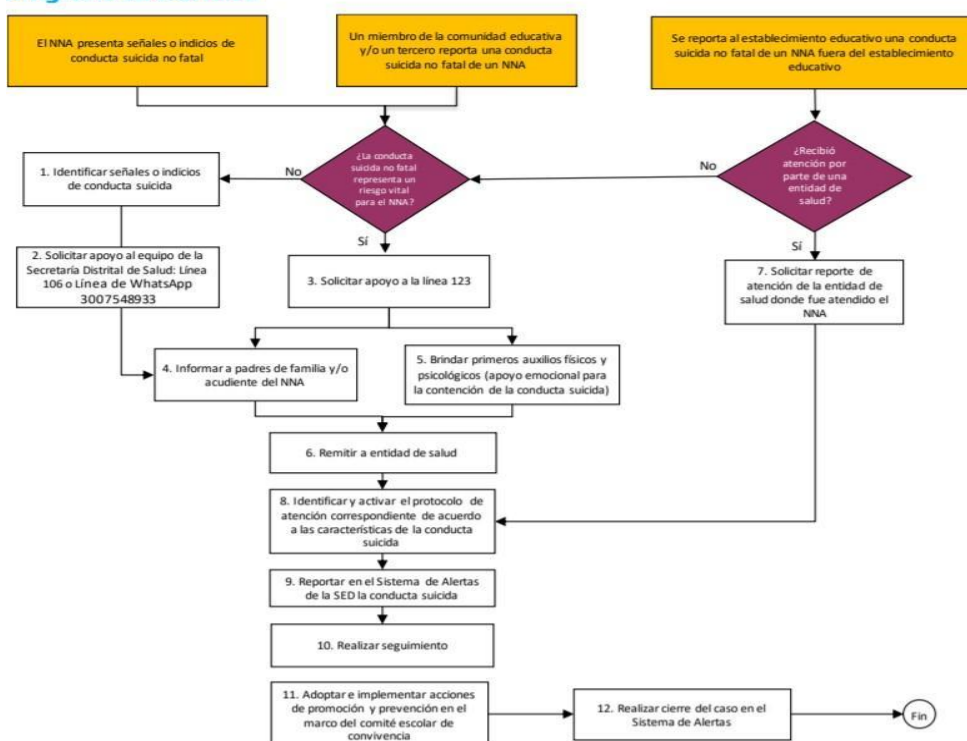


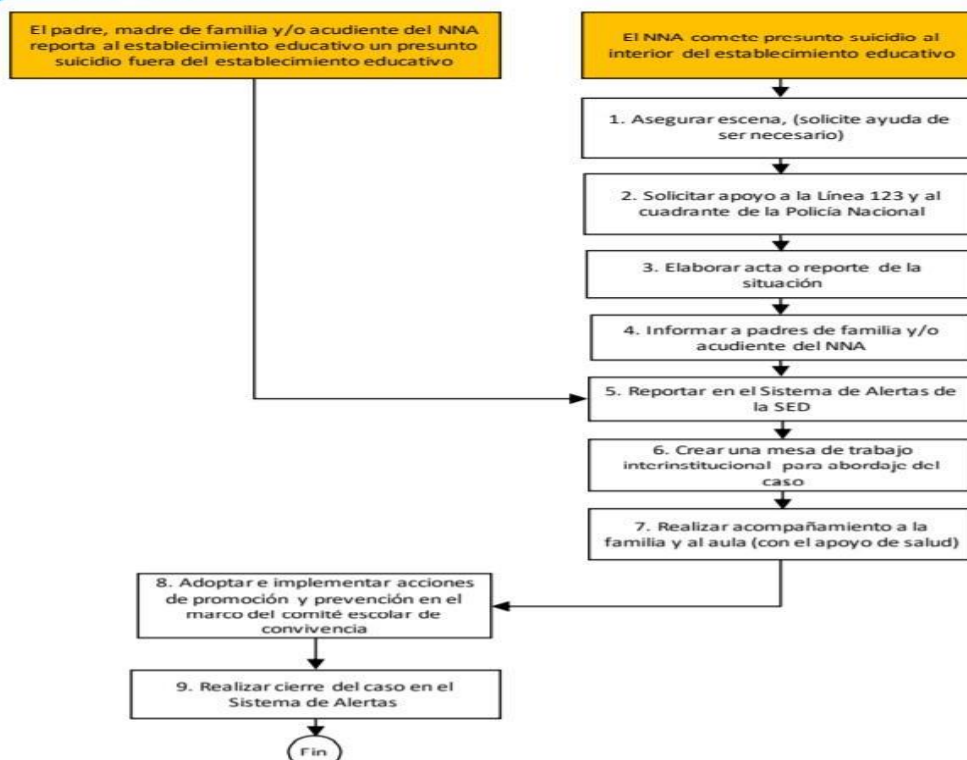
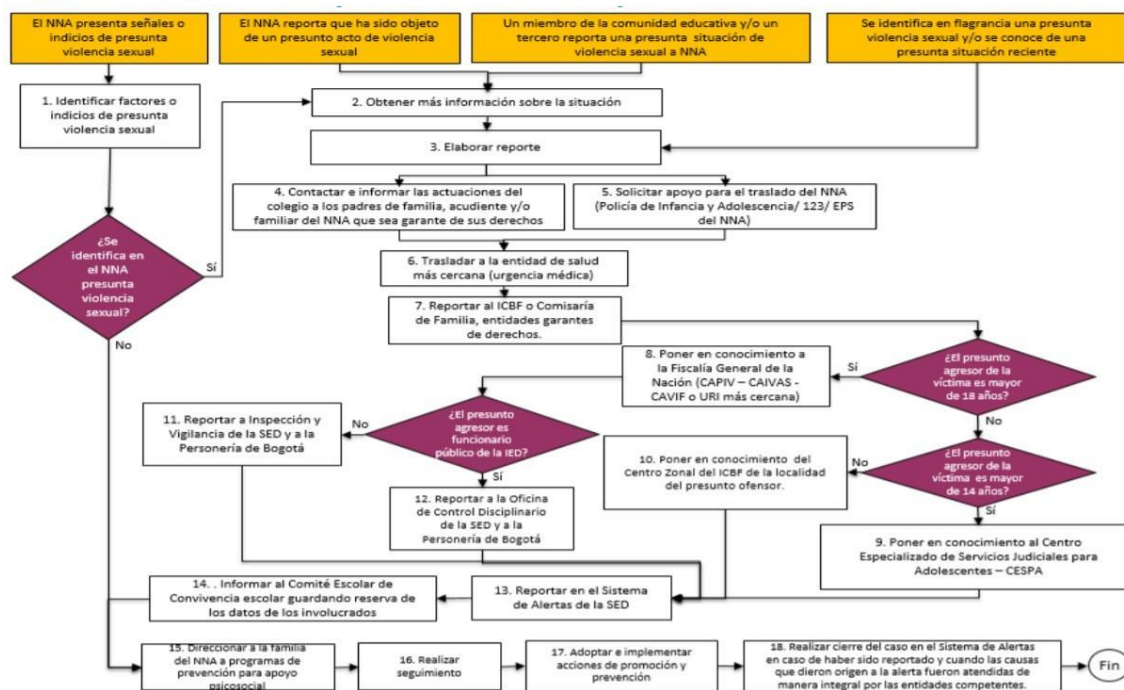
Fuente: modificado de SED (2014). Directorio de Rutas para la Atención Integral de las situaciones críticas que afectan las Instituciones Educativas Distritales.

### 7.16.1 Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores

#### Diagrama de atención



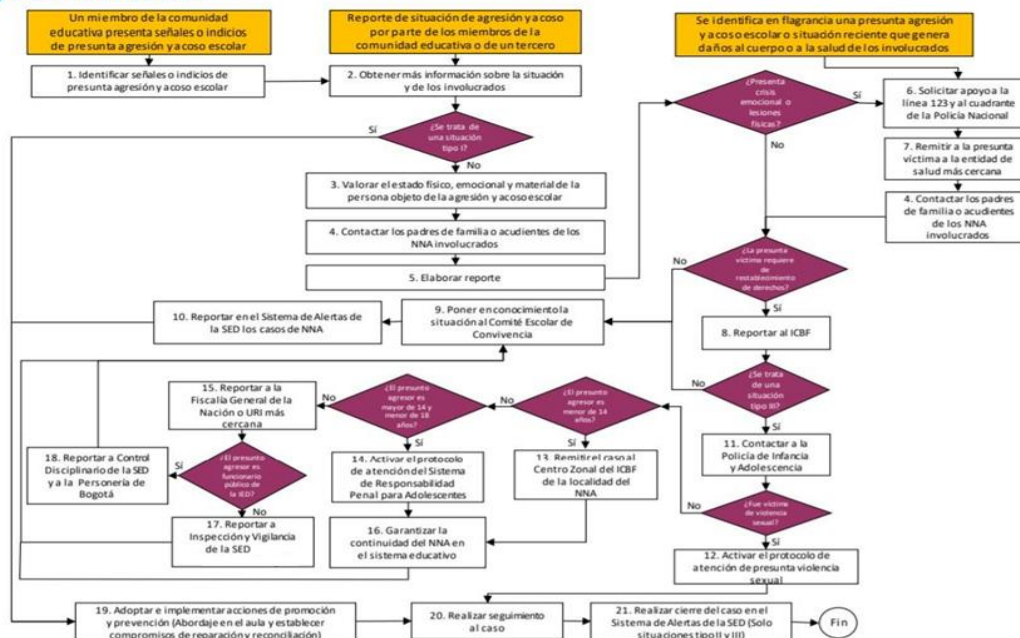
**7.16.2 Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo****Diagrama de atención****7.16.3 Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)****Diagrama de atención**

**7.16.4 Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado****Diagrama de atención****7.16.5 Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual****Diagrama de atención**



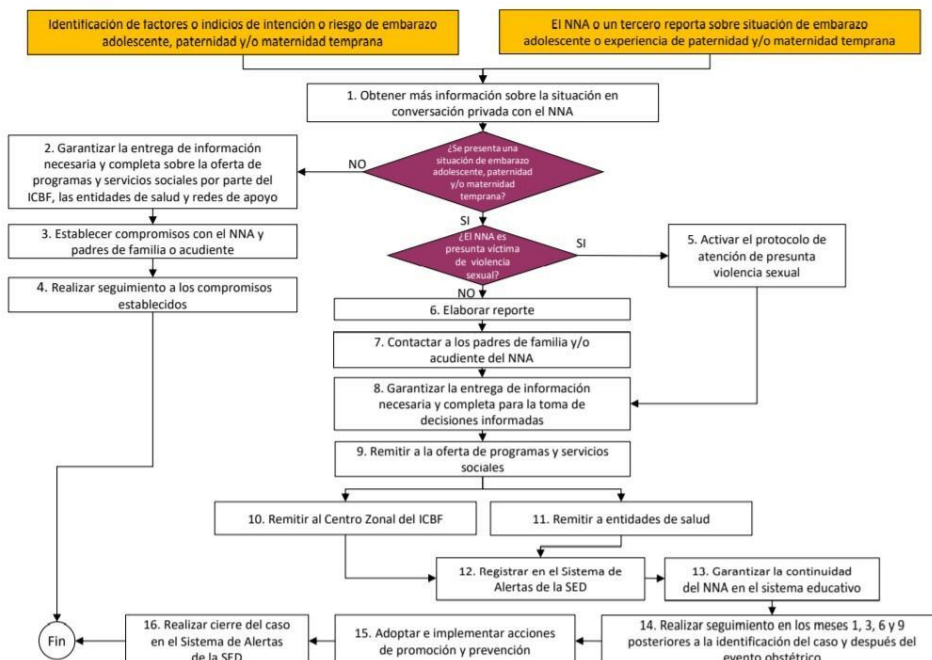
### 7.16.6 Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar

**Diagrama de atención**



### 7.16.7 Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

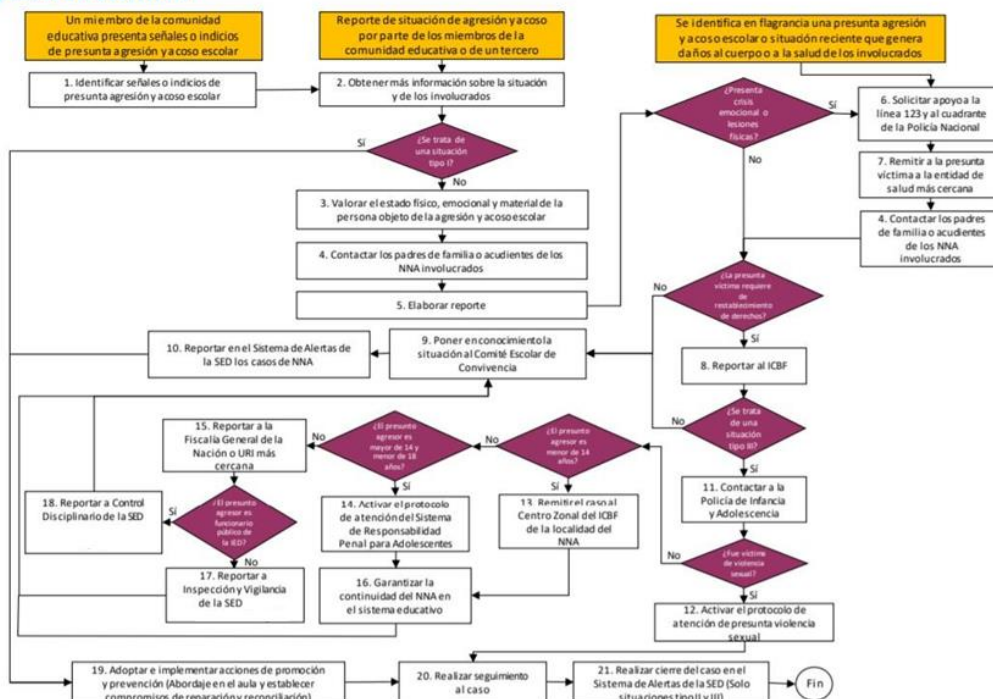
**Diagrama de atención**





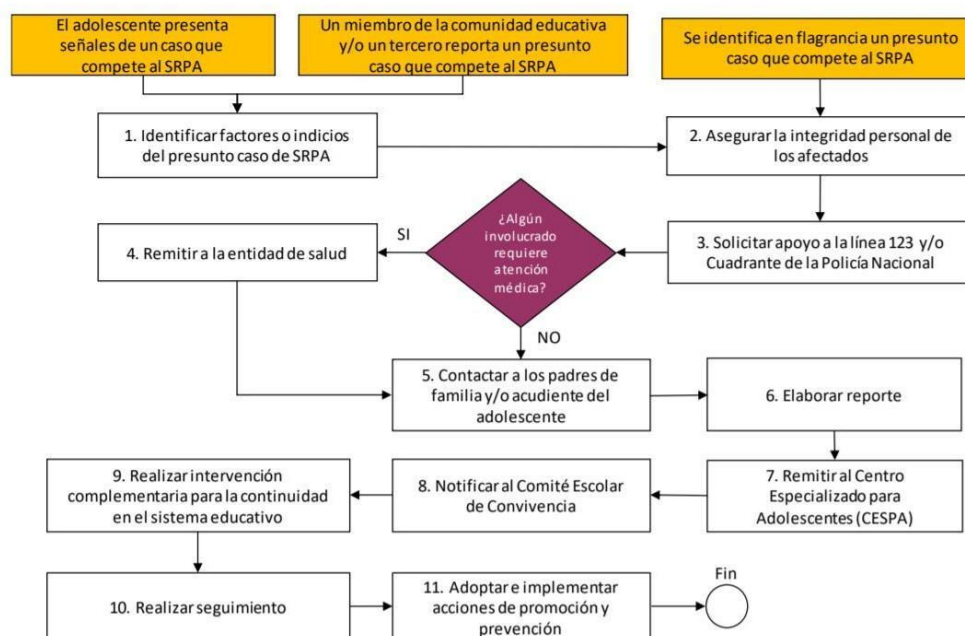
### 7.16.8 Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar

#### Diagrama de atención



### 7.16.9 Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (srpa)

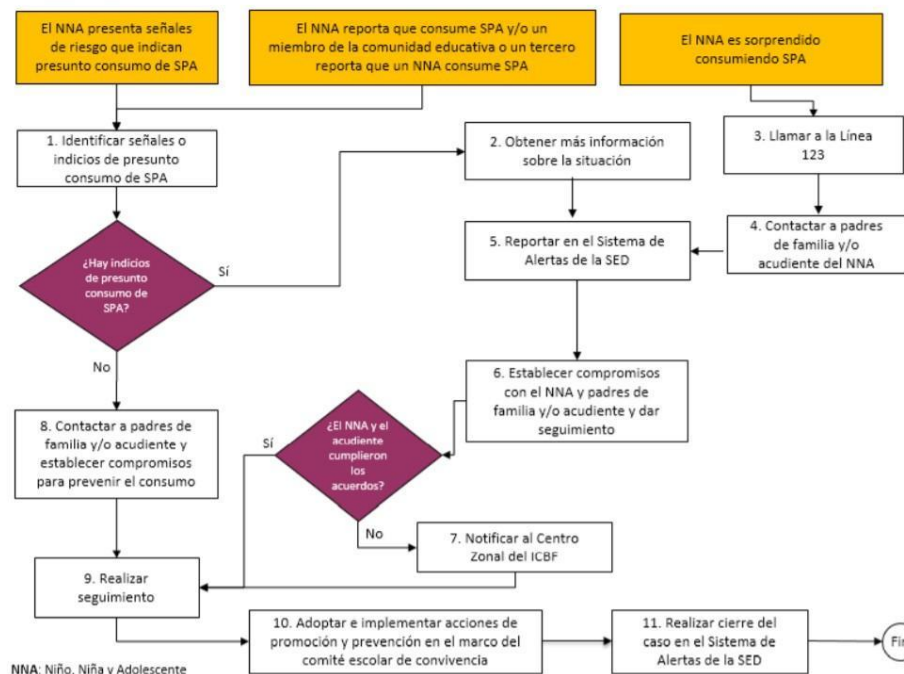
#### Diagrama de atención





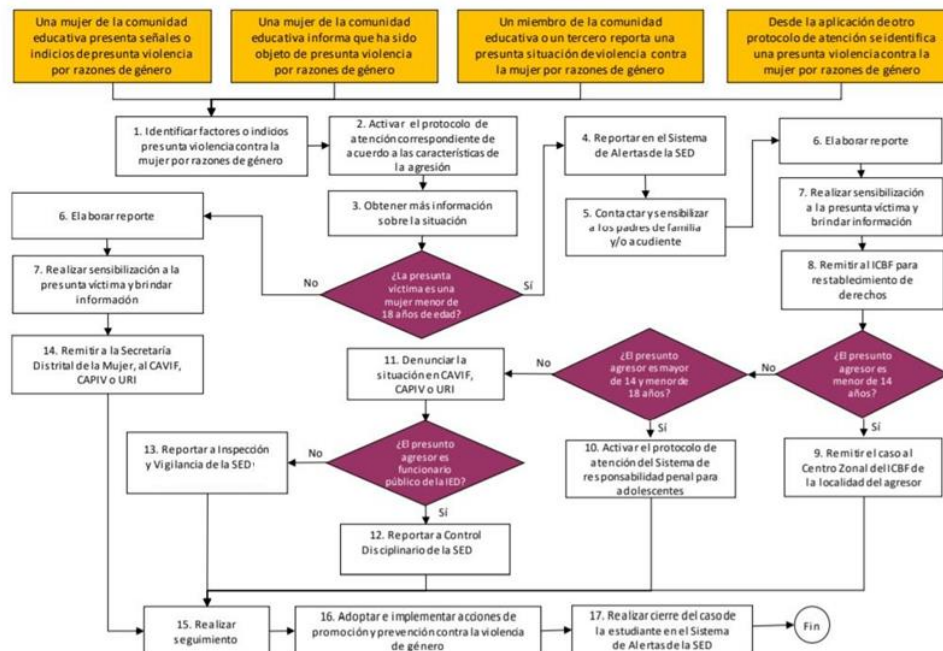
### 7.16.10 Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa)

#### Diagrama de Atención



### 7.16.11 Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género

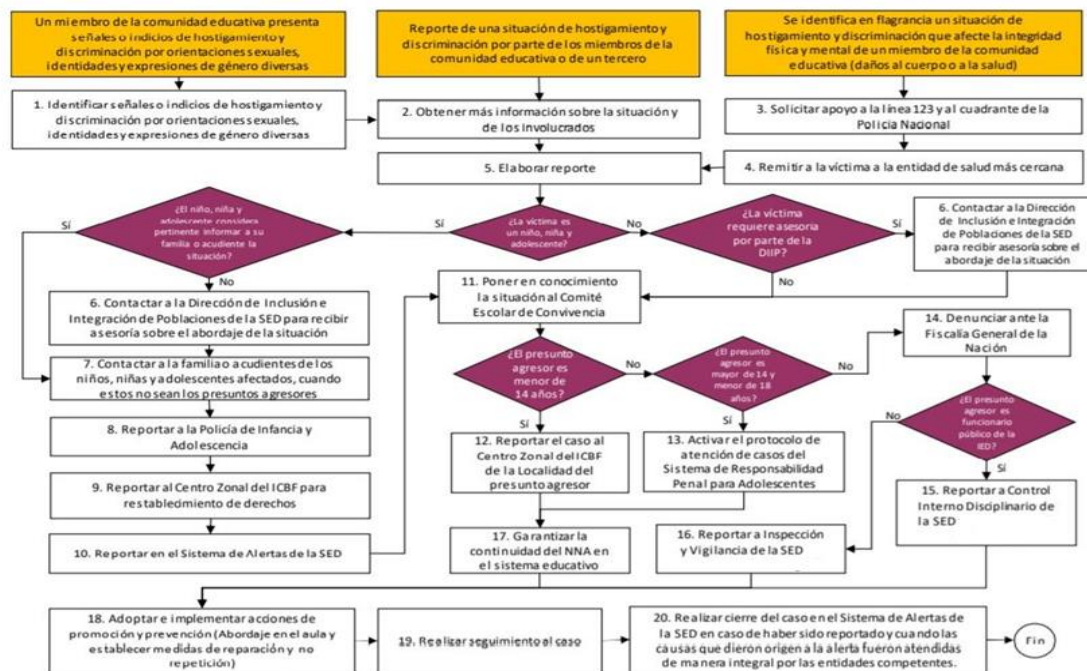
#### Diagrama de atención





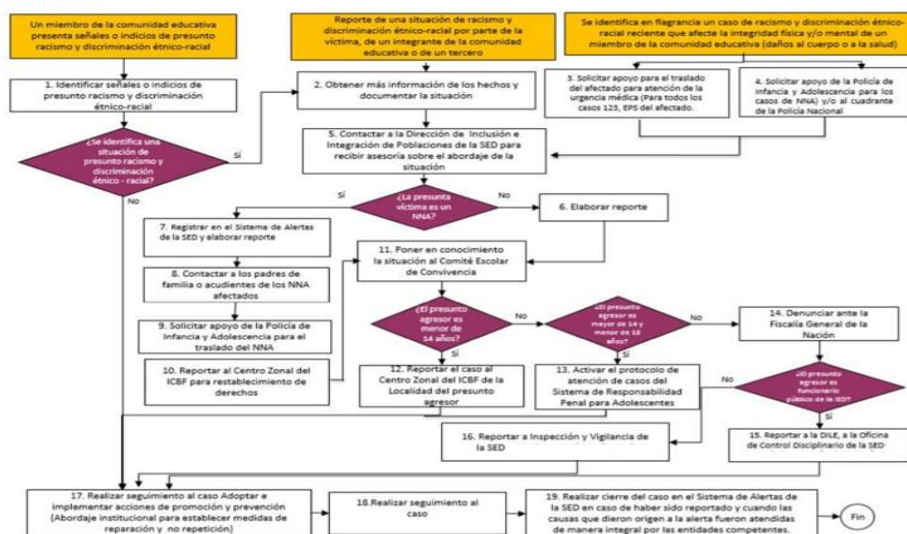
### 7.16.12 Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

#### Diagrama de atención



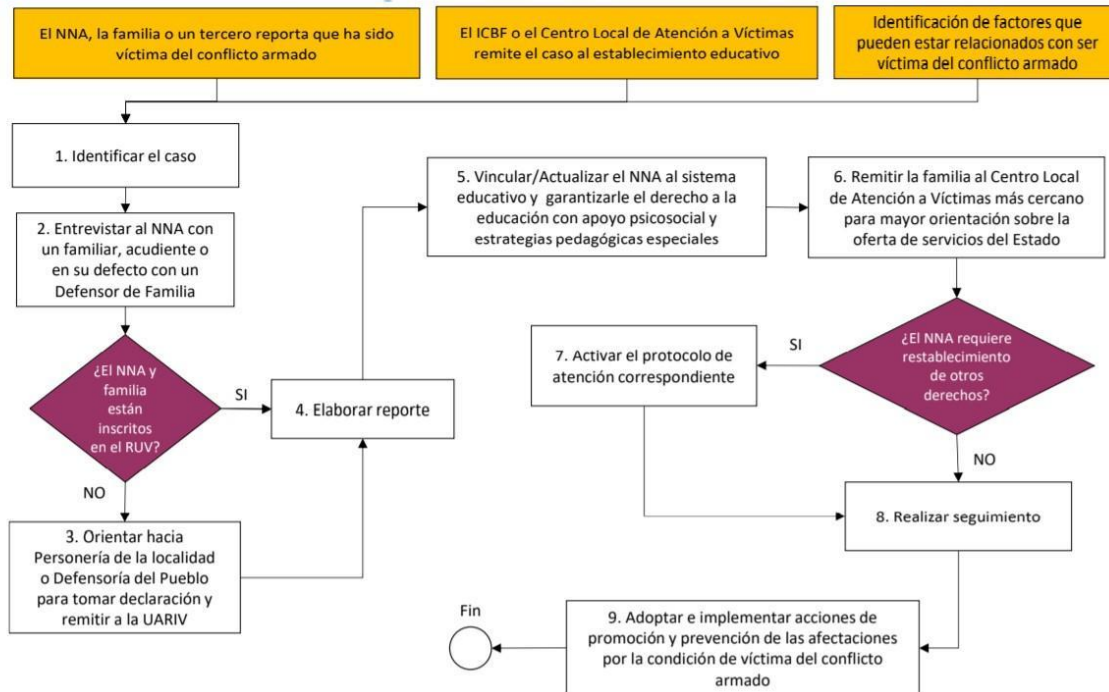
### 7.16.13 Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial

#### Diagrama de atención



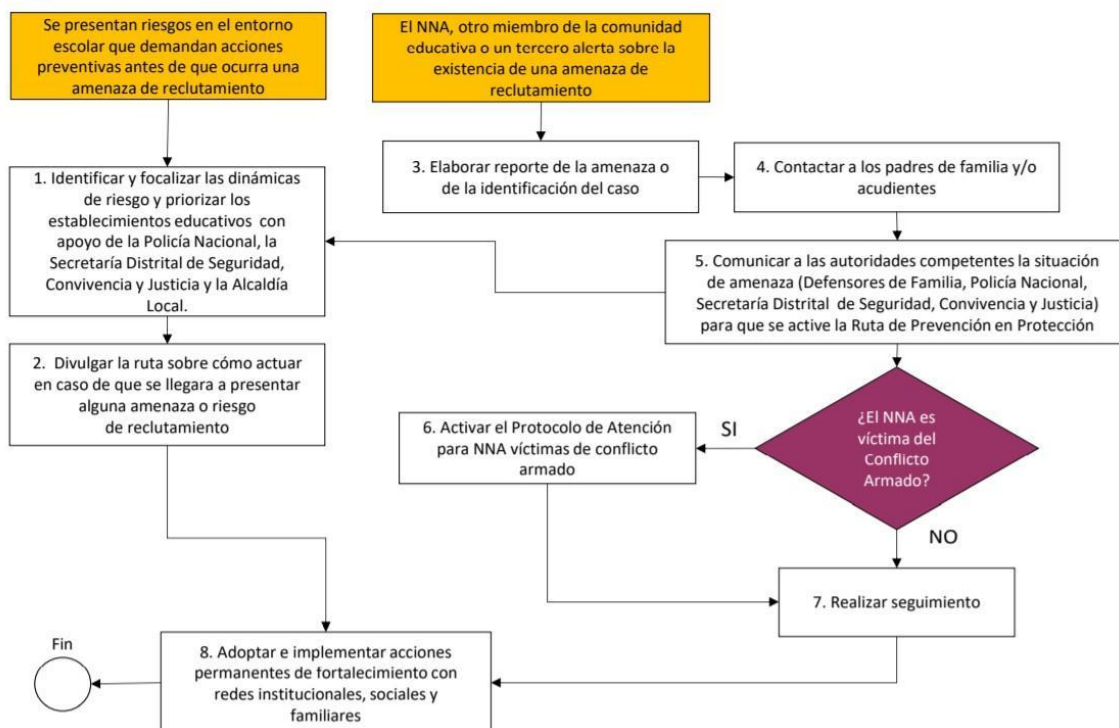
#### 7.16.14 Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Tuluá

##### Diagrama de atención



#### 7.16.15 Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Tuluá

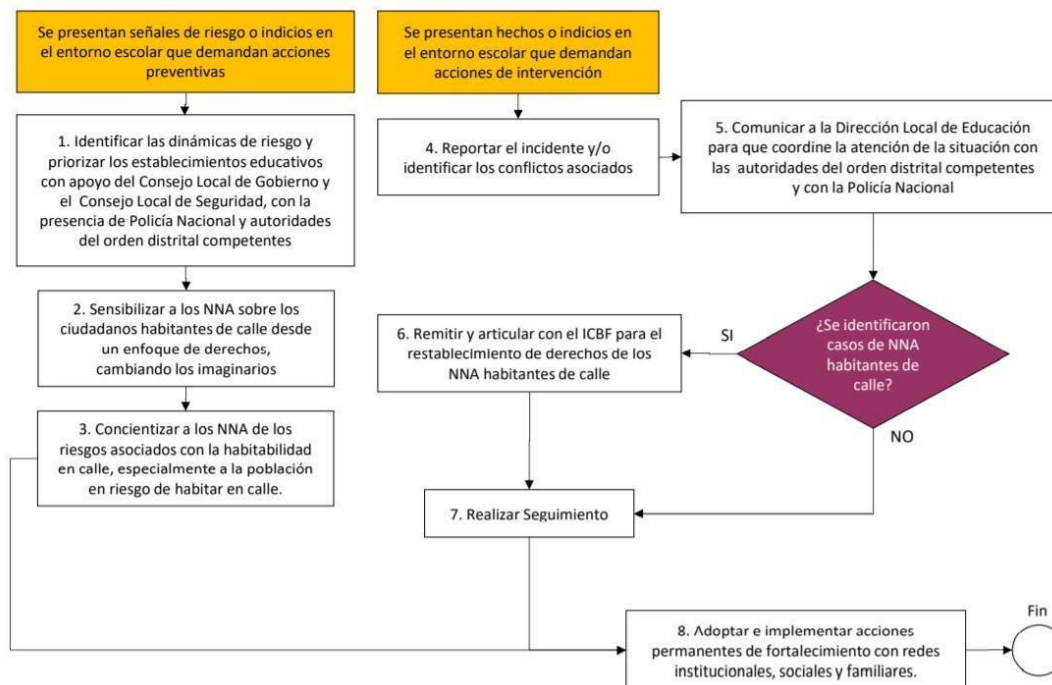
##### Diagrama de atención





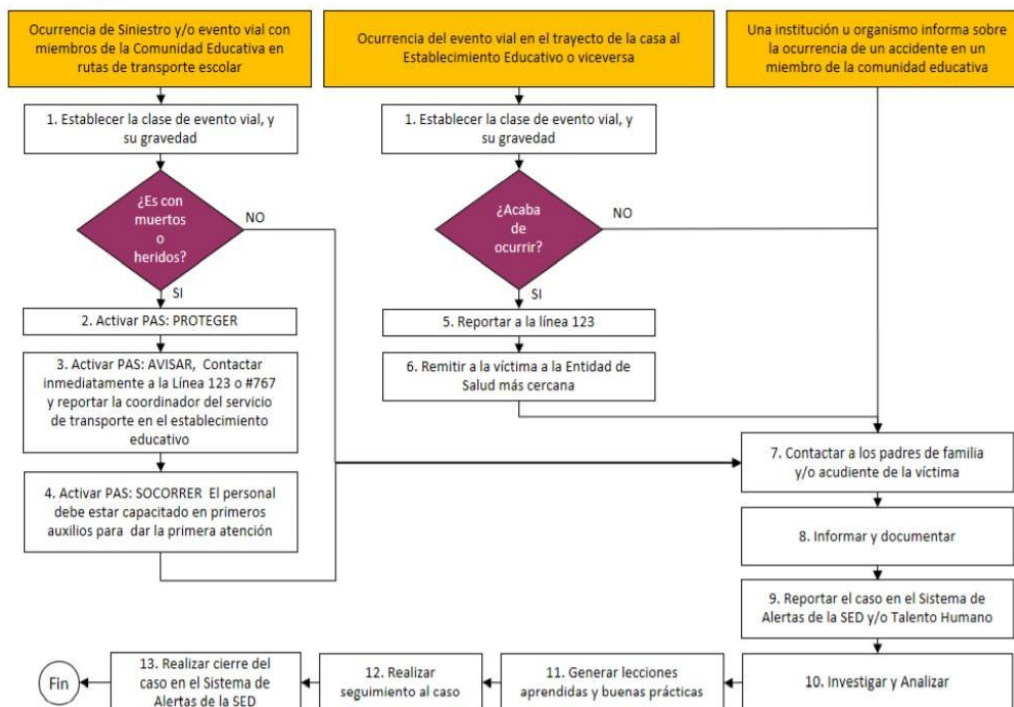
### 7.16.16 Protocolo de prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares

#### Diagrama de atención



### 7.16.17 Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del municipio de Tuluá

#### Diagrama de atención



|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 48 de 56          |

## 7.16.18 Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

El Comité de Convivencia Escolar, atendiendo las funciones que establece la Ley 1620 de 2013, especialmente la de “garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva, por las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades” y considerando que los protocolos que se integran a la ruta de atención deben revisarse y actualizarse con una periodicidad de dos años, presenta la versión 5.0 del Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Cuando se presenten situaciones en las cuales se vulneren los derechos de niños, niñas y adolescentes, se debe consultar el directorio de protocolos versión 5.0 y se deben implementar las acciones que allí se establecen. El contenido del directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, es el siguiente:

1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.
2. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.
3. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida.
4. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento).
5. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.
6. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
7. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.
8. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.
9. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.
10. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).
11. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
12. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.
13. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
14. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.
15. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado.
16. Protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes.
17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos.

## CAPÍTULO 8 ESTÍMULOS

El estímulo en la educación es un reconocimiento público que ayuda al crecimiento individual.

Los estímulos serán:

- a. Los estudiantes que al finalizar el período hayan obtenido el mejor porcentaje, resultado del promedio de las valoraciones obtenidas en todas las asignaturas del grado respectivo, se hacen acreedores a pertenecer al cuadro de honor de los estudiantes con mejor rendimiento académico del colegio. Estos estudiantes serán homenajeados durante los actos cívicos e izadas de bandera destacando su excelente desempeño escolar.
- b. Los educandos que cultiven con constancia sus aptitudes y talentos y se destaquen en el ámbito artístico y deportivo se harán merecedores de un reconocimiento especial en actos cívicos a través de estímulos, medallas o diplomas. Como estímulo especial, si un estudiante necesita participar en un evento deportivo o artístico de importancia local o nacional se le dará un permiso para ausentarse del colegio siempre y cuando mantenga un buen rendimiento académico, un excelente nivel convivencial y se comprometa a adelantarse en las actividades desarrolladas durante su ausencia.
- c. El educando del grado undécimo que sobresalga en el cumplimiento del deber, interés, disciplina, colaboración, puntualidad, además de haber alcanzado los logros más significativos del proceso pedagógico será proclamado el **mejor bachiller**, al cual le será impuesta.
- d. El educando de grado undécimo que haya obtenido el **puntaje más alto en las pruebas Saber** del respectivo año, será proclamado como el mejor estudiante en las pruebas Saber y se le impondrá la banda tricolor.
- e. Los educandos del grado undécimo que hayan cursado desde jardín, toda la primaria y todo el bachillerato, recibirán el reconocimiento a su perseverancia.
- f. Se concederá reconocimiento a aquellos estudiantes que vivencian los valores de la filosofía Amigoniana.
- g. Los estudiantes que hayan obtenido el mayor porcentaje en los proyectos de la ciencia se harán acreedores a un reconocimiento especial.
- h. El estudiante de cada salón que ocupe el primer puesto académico y convivencial en cada periodo, recibirá Mención de Honor al finalizar el bimestre.

|                                                                                   |                                                      |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b>                              | <b>RMC - 01</b>                 |
|                                                                                   | <b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> | <b>Vigente desde 01/01/2025</b> |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>          | <b>Página 49 de 56</b>          |

- i. Los estudiantes pertenecientes a los equipos campeones de los intercurros, recibirán un estímulo en el acto especial de premiación.
- j. Se otorgará **media beca de honor** para el pago de pensiones, tanto en sección primaria como en secundaria, al estudiante que:
  - Aprobó todas las asignaturas del currículo en su correspondiente curso
  - Obtuvo el mejor promedio, en la sección correspondiente (Primaria o secundaria), al finalizar el año escolar
  - Mantuvo valoración de 100 en convivencia socio-escolar durante todos los periodos académicos, distinguiéndose por su vivencia de los valores Franciscano – Amigonianos y su formación integral
  - Se encuentra a paz y salvo con la institución por todo concepto
- k. Se otorgará **media matrícula de honor** al estudiante, tanto en sección primaria como en secundaria, al estudiante que:
  - Aprobó todas las asignaturas del currículo en su correspondiente curso
  - Obtuvo el segundo mejor promedio, en la sección correspondiente (Primaria o secundaria), al finalizar el año escolar
  - Mantuvo valoración de 100 en convivencia socio-escolar durante todos los periodos académicos, distinguiéndose por su vivencia de los valores Franciscano – Amigonianos y su formación integral
  - Se encuentra a paz y salvo con la institución por todo concepto

**PARÁGRAFO:** De presentarse un empate entre dos o más estudiantes que cumplen las condiciones en una misma sección (primaria o secundaria), se realizará una rifa entre dichos estudiantes.

## CAPÍTULO 9

### DISPOSICIONES ESPECIALES

- a. Las actualizaciones, fe de erratas, ampliaciones, modificaciones y demás reformas serán difundidas a la comunidad a través de circulares informativas.
- b. El Consejo Directivo podrá amonestar verbalmente o por escrito, a los padres de familia o acudientes que desacaten las disposiciones de este Reglamento o Manual de Convivencia en la medida que no sean de su incumbencia.
- c. Las dudas que se presenten en la aplicación del Reglamento o Manual de Convivencia serán resueltas por el Consejo Directivo, en sesión plenaria.
- d. Para dar aplicación a lo dispuesto por el Decreto N° 1290 sobre instancias de apoyo la Comisión de Evaluación, será conformada por la Rectora del Colegio, coordinador académico y de convivencia, la Psicóloga, un padre de familia y los docentes de las asignaturas del grado correspondiente.
- e. La prestación del servicio de clubes extracurriculares, operación de medios de comunicación, uso de materiales didácticos, biblioteca escolar y todos aquellos que se deriven de la prestación del servicio educativo, son reglamentados por Resoluciones internas conforme al proceso de implementación del Proyecto Educativo Institucional.
- f. Para las modificaciones o correcciones del presente Reglamento o Manual de Convivencia, la Institución se ciñe a lo dispuesto en el artículo 15, numeral 30 del Decreto No.1860 de 1994.
- g. Se considera parte integrante del presente reglamento o manual de convivencia, el sistema institucional de evaluación.

## CAPÍTULO 10

### **El sector educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar**

De acuerdo a la ley 1620 de 2013. El sector educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. El sector educativo como parte del Sistema Nacional está conformado por: el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos que prestan el servicio educativo de acuerdo con la Ley 115 de 1994.

#### **10.1. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Promover y fomentar conjuntamente con las secretarías de educación certificadas, en los establecimientos educativos, la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones que se definan. Dicha implementación se hará a través de proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Educación, como parte de los Proyectos Educativos Institucionales – PEI– o de los Proyectos Educativos Comunitarios –PEC–, según el caso.

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 50 de 56          |

- b. Dar los lineamientos y orientaciones en la utilización de indicadores de convivencia escolar que visibilicen los problemas y potencialicen la toma de decisiones en relación con los proyectos y programas de que trata el artículo 15 de este proyecto de ley.
- c. Producir y distribuir materiales educativos para identificar y utilizar pedagógicamente las situaciones de acoso escolar y violencia escolar, a través de su análisis, reflexiones y discusiones entre estudiantes, que orienten su manejo en los establecimientos educativos en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y de la formación para la ciudadanía.
- d. Incorporar en los procesos de autoevaluación o en los procesos de certificación de calidad de los establecimientos educativos, las variables asociadas a clima escolar, y a la implementación de proyectos pedagógicos para la mitigación de la violencia y acoso escolar, y la educación para la sexualidad, como un criterio de evaluación.
- e. Diseñar, administrar y realizar los reportes periódicos del Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar, definido por esta ley en su artículo 28.
- f. Asistir técnicamente a las secretarías de educación certificadas, para que adelanten procesos de actualización y de formación docente sobre temáticas relacionadas con la promoción de la convivencia escolar, la resolución de conflictos escolares, el ejercicio de los derechos humanos, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, el desarrollo de competencias ciudadanas y el fomento de estilos de vida saludable para la prevención y mitigación del acoso y la violencia escolar, que se incluirán anualmente en los planes operativos de los planes territoriales de formación docente.
- g. Realizar asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar; establecer guías generales en la construcción de líneas de bases e indicadores sobre la convivencia escolar que no solo visibilicen los problemas, sino que potencialicen los proyectos y programas que promueven la vida y los derechos humanos.
- h. Coordinar con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación la incorporación en las pruebas Saber los módulos para las evaluaciones de competencias ciudadanas. La aplicación irá acompañada de un instrumento que permita obtener información adicional acerca del clima y la convivencia escolar en los establecimientos educativos.
- i. Gestionar alianzas con el sector privado para el apoyo a la implementación de las políticas y los programas a que hace referencia el inciso primero del artículo 20 de la presente ley, en favor de la convivencia escolar.
- j. Promover conjuntamente con instituciones de alcance nacional convocatorias orientadas al desarrollo de investigación aplicada en el tema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

## **10.2. Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Participar activamente en el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar en la respectiva jurisdicción y contribuir al cumplimiento de las funciones del mismo, en el marco de sus responsabilidades.
- b. Garantizar la oportuna divulgación, armonización, coordinación y ejecución de las estrategias, programas y acciones definidas por el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar al cual pertenezcan, con las prioridades y acciones de política educativa establecidas en la correspondiente entidad territorial.
- c. Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada por los establecimientos educativos en el marco de sus responsabilidades, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso y violencia escolar por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d. Gestionar alianzas con el sector privado para la implementación de los programas a que hace referencia el numeral 1 del artículo 15 de la presente ley en favor de la convivencia escolar.
- e. Garantizar el desarrollo de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación de clima escolar de los establecimientos educativos, previstos en los numerales 3 y 6 del artículo 15 de la presente ley.
- f. Promover el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el fomento de estilos de vida saludable y la prevención del acoso escolar y el ciberbullying en las jornadas escolares complementarias.
- g. Hacer seguimiento y apoyar el reporte de aquellos casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes denunciados por los establecimientos educativos y hacer análisis de casos y de cifras que les permitan tomar decisiones con base en el desarrollo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en lo que es de su competencia, con el fin de prevenir y mitigar dichos casos.
- h. Escuchar las voces de la comunidad educativa y determinar las acciones pertinentes para la región en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional.
- i. Acompañar a los establecimientos educativos para que actualicen, divulguen y apliquen el manual de convivencia.
- j. Acompañar a los establecimientos educativos en la implementación del comité escolar de convivencia y realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones asignadas al mismo.

## **10.3. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 51 de 56          |

e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- b. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- e. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- f. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- h. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

#### **10.4. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar.**

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

#### **10.5. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- b. **PARAGRAFO.** Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- c. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- d. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- e. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 52 de 56          |

## CAPÍTULO 11

### SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

De acuerdo con la resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional y la ley 115 de Educación, el Servicio Social Obligatorio es un componente curricular exigido para la formación integral de los estudiantes, que contribuye al desarrollo de una identidad cultural no sólo en el ámbito académico, sino también en el lugar en el que su labor constituya un servicio a la comunidad.

De acuerdo con lo establecido por la ley, el cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio es un requisito indispensable para obtener el grado de bachiller. Por lo cual, el Colegio Nazareth **designa a la psicóloga y al coordinador de convivencia con ayuda de un docente** como responsables de la selección de los proyectos que habilitará el colegio para el cumplimiento del requisito, así como para la planeación, acompañamiento y supervisión de los mismos. Dicha selección de programas institucionales estará sujeta a aprobación por parte de los directivos. Así mismo, los estudiantes de la institución cuentan **con la posibilidad de cumplir el requisito no solo en los proyectos institucionales propuestos, sino también en fundaciones o instituciones externas que validen una labor en servicio de la comunidad con un mínimo de 80 horas** y que sea aprobada previamente por la psicóloga y el coordinador de convivencia de la institución.

Por lo anterior, los estudiantes desde grado noveno tienen la posibilidad de comenzar con el cumplimiento del requisito. Para lo cual, los estudiantes que quieren realizar el servicio social estudiantil obligatorio fuera del colegio deben:

- a. Presentar en la oficina de psicología la propuesta de la fundación o la institución, especificando las actividades que se realizan allí y las funciones que cumplirá durante sus horas de Servicio Social, a partir de lo cual se dará o no la aprobación del lugar escogido por parte de la psicóloga y el coordinador de convivencia.
- b. Una vez aprobado el lugar, desde de psicología se entregará una carta de presentación que el estudiante debe entregar en la fundación o institución escogida. Para la realización de dicha carta el estudiante debe entregar datos completos de la fundación o institución:
  - ✓ Nombre
  - ✓ Dirección
  - ✓ Teléfonos
  - ✓ Persona que estará a cargo de su servicio social.
- c. Para certificar el cumplimiento de las 80 horas establecidas en el requisito del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, el estudiante debe diligenciar la planilla entregada por el colegio y una carta por parte de la institución o fundación externa que especifique el número de horas cumplidas, firmada por su supervisor en papel membrete.
- d. Por su parte, si el estudiante decide realizar su servicio social estudiantil obligatorio en algún proyecto institucional debe:
- e. Inscribirse en la oficina de psicología al programa de interés y de acuerdo a los cupos serán asignados.
- f. Para certificar el cumplimiento de las 80 horas establecidas en el requisito del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, el estudiante debe diligenciar la planilla entregada por el colegio, que será firmada por el supervisor del proyecto en la institución (Docente acompañante).

Es importante resaltar, que tanto los proyectos propuestos institucionalmente como las fundaciones y/o instituciones propuestas por los estudiantes deben comprender actividades que permitan al estudiante cultivar y fortalecer la solidaridad, la responsabilidad social y personal, la protección y conservación del medio ambiente, el sentido de trabajo y del tiempo libre. Por lo cual, proyectos o instituciones que no se encuentren alineadas con estos propósitos no serán válidas para el cumplimiento del requisito.

## CAPÍTULO 12

### COBROS AUTORIZADOS

Los costos de Matrícula y pensión mensual para el año 2025, han quedado establecidos de acuerdo a los parámetros de la resolución No. 310-059.1060 del 13 de noviembre de 2024 emanada por la Secretaria de Educación Municipal bajo el régimen de Libertad Regulada.

Para el año lectivo 2025, de acuerdo a las directrices de la Secretaria de Educación Municipal, quien aprobó los costos educativos que fueron enviados en circular a los padres de familia. (Plataforma Institucional)

#### 12.1 Sistema de recaudo

Mediante el portal de pagos que permite la descarga del recibo de pago mensual o el pago virtual a través de PSE, ambas opciones en convenio con el Banco AV VILLAS y con sanción moratoria a partir del día 20 del mes correspondiente aprobada por el Gobierno Provincial y dada a conocer en el contrato de prestación de servicio educativo firmado en el momento de la matrícula del estudiante.

## CAPÍTULO 13

### COMUNICACIÓN

Del sistema de información y comunicación. El Colegio Nazareth de Tuluá establece dentro de su sistema de información y comunicación, los

|                                                                                   |                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br><b>Educando en valores con la pedagogía del amor</b> |  | <b>RMC - 01</b>          |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                     |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 53 de 56          |

siguientes medios para mantener comunicación constante y directa con todas las personas que conforman la comunidad educativa:

- Plataforma Geico Plus. <https://host3.geicoweb.com/GWPNazarethTulua/LoginGWPlus.aspx>
- Página web institucional <https://www.colegionazarethtulua.edu.co/>
- Circulares informativas. [secretaria@colegionazarethtulua.edu.co](mailto:secretaria@colegionazarethtulua.edu.co)
- Correos electrónicos institucionales: [pagaduria@colegionazarethtulua.edu.co](mailto:pagaduria@colegionazarethtulua.edu.co), [coordi.academia@colegionazarethtulua.edu.co](mailto:coordi.academia@colegionazarethtulua.edu.co), [coordi.convivencia@colegionazarethtulua.edu.co](mailto:coordi.convivencia@colegionazarethtulua.edu.co), [rectoria@colegionazarethtulua.edu.co](mailto:rectoria@colegionazarethtulua.edu.co).
- Redes sociales, Facebook: [https://www.facebook.com/p/Colegio-Nazareth-Tulu%C3%A1-100068781926327/?locale=es\\_LA](https://www.facebook.com/p/Colegio-Nazareth-Tulu%C3%A1-100068781926327/?locale=es_LA)
- Instagram: [https://www.instagram.com/colegio\\_nazareth\\_tulua?igsh=MW9hODRydGVvNDMzdg%3D%3D&utm\\_source=qr](https://www.instagram.com/colegio_nazareth_tulua?igsh=MW9hODRydGVvNDMzdg%3D%3D&utm_source=qr)

## CAPÍTULO 14

### TRATAMIENTO DE DATOS Y MECANISMOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EN MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO

Autorización para el tratamiento de datos personales- los padres-acudientes y/o representante legal conocen y autorizan que sus datos personales y los del menor que representan, serán entregados a La Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia Provincia Madre del Buen Pastor - COLEGIO NAZARETH- TULUÁ COLOMBIA - en calidad de Responsable del tratamiento, y sometidos a tratamiento conforme a las siguientes finalidades: a) Adelantar el proceso de matrícula del ESTUDIANTE; b) Verificar la información suministrada; c) Vincular al ESTUDIANTE a la actividad académica en general dentro de la institución educativa; d) Desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje del ESTUDIANTE; e) Vincular al ESTUDIANTE a los distintos servicios que ofrece la institución educativa (psicología, bienestar educativo, entre otros); e) Enviar información a terceros autorizados por medio de alianzas estratégicas con otras instituciones educativas; f) Contactar a LOS PADRES-ACUDIENES Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE por vía telefónica, correo electrónico, portal educativo, mensajes de texto, entre otros, con el fin de brindarle información relativa al rendimiento académico y/o convivencial del ESTUDIANTE; g) Realizar el cobro de cartera pre jurídica y/o jurídica por cuenta propia o por medio de un tercero autorizado, para lo cual se le podrá contactar mediante llamadas, mensajes de texto, correos electrónicos, portal educativo y correo físico en caso de incurrir en mora con las obligaciones acordadas en el presente contrato; h) Realizar captación de la imagen de los padres de familia y estudiantes en videos, fotografías, entre otros, que permitan el registro y posterior socialización y comunicación (vía redes sociales, portal educativo y página web del Colegio, entre otros medios de comunicación) de las diferentes actividades académicas y culturales que se organicen a responsabilidad de la Institución educativa y demás que hagan parte de la formación integral del ESTUDIANTE. i) Realizar el registro histórico de las diferentes actividades que se realizan con padres, estudiantes, profesores y la comunidad académica en general. La autorización aquí expresada comprende los datos sensibles del estudiante que resultan necesarios para llevar a cabo el proceso de matrícula (datos asociados al estado de salud; orientación psicológica, registros fotográficos, filmicos) y todos los demás datos personales de naturaleza privada, semiprivada y sensible que sean requeridos a través de formatos, encuestas, evaluaciones, cuestionarios, entrevistas, entre otros, con posterioridad a la suscripción de este documento, y cuya recolección sea necesaria para el cumplimiento de finalidades legítimas orientadas a proveer mejores condiciones de aprendizaje, otorgar beneficios al estudiante y padres de familia, conocer su desempeño dentro del colegio, eventualmente su estado de salud y hábitos de vida, desarrollar programas educativos y propuestas para el bienestar y seguridad del estudiante, asignar responsabilidades, verificar el proceso educativo del estudiante y cualquier otra finalidad expuesta dentro de la firma de este documento. Parágrafo 1. Declaración de entrega de información de terceros: Al firmar este documento confirmo la veracidad y realidad de la información aquí contenida y pongo a disposición COLEGIO NAZARETH- TULUÁ - COLOMBIA y sus representantes la misma para las correspondientes verificaciones, asimismo me comprometo a actualizarla como mínimo una vez al año o cuando sea necesario, todo bajo el principio de la buena fe, asimismo que la información de terceros entregada dentro del proceso de matrícula se encuentra previamente autorizada por los mismos. Parágrafo 2: DECLARO que fui informado de los derechos que me asisten como titular de la información y los de la menor de edad que represento, y que los datos previamente entregados a COLEGIO NAZARETH- TULUÁ - COLOMBIA, serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de la Información Personal. Parágrafo 3: AUTORIZO de manera previa, informada y expresa al tratamiento de datos sensibles y/o potencialmente sensibles como datos asociados al estado de salud; orientación psicológica, registros fotográficos, filmicos del ESTUDIANTE que represento, los cuales serán recolectados durante la prestación de los servicios educativos objeto del presente contrato. Los datos personales e información sensible del ESTUDIANTE se tratarán siempre en procura de la protección del interés superior del menor y sus principios constitucionales y legales. Décima Cuarta: AUTORIZACIÓN PARA LA TOMA DE IMÁGENES Y REGISTRO FOTOGRÁFICO Y FÍLMICO: En calidad de PADRES-ACUDIENES Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE, autorizo de manera previa, expresa e informada a La Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la sagrada familia - provincia Madre del Buen Pastor - COLEGIO NAZARETH- TULUÁ - COLOMBIA - a tomar mi impresión dactilar y fotografías, como las del menor ESTUDIANTE que represento, para almacenar esta información en sus bases de datos para efectos de carnetización, uso de la imagen personal para publicación y divulgación de eventos y/o actividades académicas y lúdicas en página web, portal educativo y redes sociales del COLEGIO, y declaro que he sido informado del carácter facultativo de la entrega de esta información que potencialmente puede ser sensible, considerando sin embargo que la misma es necesaria para establecer y cotejar mi plena identificación y la del menor que represento e individualización y publicidad de los eventos y/o actividades académicas y lúdicas realizados por el COLEGIO.

|                                                                                   |                                                                          |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>COLEGIO NAZARETH</b><br>Educando en valores con la pedagogía del amor |  | RMC - 01                 |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                              |  | Vigente desde 01/01/2025 |
|                                                                                   |                                                                          |  | Página 54 de 56          |

## CAPÍTULO 15 DIRECTORIO ENTIDADES

- Policía Nacional teléfono: 112 y 123
- Personería Municipal de Tuluá. Teléfono: 3188030610
- Fiscalía general de la nación unidad de infancia y adolescencia teléfono: 2258561
- Comisaria de familia teléfono: 2339732
- Inspector de policía teléfono: 3186828695
- ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar teléfono: 01 8000 91 80 80
- Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe teléfono: 2317333
- Bomberos teléfono: 119
- Cruz Roja teléfono: 132
- Defensa Civil teléfono: 144
- Medicina legal teléfono: 018005190965

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*HNA Rosa Alix Fajardo G.*

\_\_\_\_\_  
HNA. ROSA ALIX FAJARDO GOMEZ  
Rectora